

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. 017/2015

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS-RIS PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO

VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.542.366.870,00) incluido el IVA.

OCTUBRE DE 2015

"Salud – Calidad – Humanización"



INFORMACIÓN

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



PRESENTACIÓN DEL PROCESO – INDICE DE CONTENIDO

El Hospital Militar Central, requiere contratar el "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS- RIS PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO".

Por lo expuesto se invita a todos los interesados en presentar sus propuestas.

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

CAPÍTULO I	Introducción
CAPÍTULO II	Información General del Proceso de Contratación
CAPÍTULO III	Requisitos Mínimos de Participación.
CAPÍTULO IV	Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso
CAPÍTULO V	Reglas del Proceso de Selección
CAPÍTULO VI	Datos del Proceso
CAPÍTULO VII	Especificaciones Técnicas
CAPÍTULO VIII	Cronograma del proceso
CAPÍTULO IX	Formularios

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Este pliego de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

El proponente se compromete con el Hospital Militar Central, a manejar la información suministrada en este pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

2. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos y términos en ellos señalados.

3. Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

3.1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones

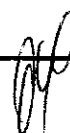
3.2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3.3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

3.4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

3.5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.



- 3.7.** Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- 3.8.** Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- 3.9.** Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- 3.10.** Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- 3.11.** Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- 3.12.** Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- 3.13.** Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- 3.14.** Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- 3.15.** Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- 3.16.** Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones al pliego de condiciones.
- 3.17.** Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- 3.18.** Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- 3.19.** Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- 3.20.** Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.



Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

5. Lucha Contra la Corrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el interesado en el proceso deberá reportar la situación a la Dirección del Hospital Militar Central.

Teléfono: 3486868 ext. 3258 - 3259

Página Web: www.hospitalmilitar.gov.co

Transversal 3ª No. 49-00

6. Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

7. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Régimen Jurídico Aplicable. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas civiles y comerciales que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

1.2 Objeto. "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS- RIS PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO"

1.3 Disponibilidad presupuestal. el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para la ejecución del presente proceso contractual cuenta con una disponibilidad presupuestal de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.542.366.870,00) incluido el IVA

El presupuesto oficial y aprobado para el presente proceso de Licitación Pública con Vigencia Futura 2016-2018 corresponde al que se describe a continuación: Apalancamiento para el año 2015 (\$270.000.000) Doscientos Setenta Millones de pesos M/CTE según CDP SIIF No 79615 y CDP Dinamica.Net No 794. Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018) se encuentran autorizadas (No.71015 de fecha 24 de Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda mediante oficio radicado No.2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015/RCO, se ejecutara:para el año 2016 (\$1.668.600.000) Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Mil Pesos M/CTE, para el año 2017 (\$1.718.658.000) Mil Setecientos Dieciocho Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos M/CTE y para el año 2018 (\$885.108.870) Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Setenta Pesos M/CTE para un Total de (\$4.542.366.870,00) Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta Pesos M/CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	FECHA	VALOR
CDP SIIF No.79615	26/08/2015	\$ 1.668.600.000
CDP DINAMICA NET No.794		
TOTAL		\$ 1.668.600.000

PRESUPUESTO POR VIGENCIAS

No. Grupo	Descripción del Bien o Servicio	2015 Dic-2015	2016 Ene-Dic	2017 Ene-Dic	2018 Ene-Jun	Presupuesto Total Estimado por Grupo
1	Alquiler de Un (1) de un Equipo de angiografia con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico	\$ 190.000.000	\$ 1.121.116.320	\$ 1.157.904.789	\$ 597.963.134	\$ 3.066.984.243
2	Arrendamiento de un Sistema de Información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo, y correctivo, incluyendo repuestos	\$ 80.000.000	\$ 547.483.680	\$ 560.753.211	\$ 287.145.736	\$ 1.475.382.627
	VALOR PRESUPUESTO POR VIGENCIA	\$ 270.000.000	\$ 1.668.600.000	\$ 1.718.658.000	\$ 885.108.870	\$ 4.542.366.870

1.4 Forma de Pago.El Hospital Militar Central en su calidad de arrendatario pagará el valor del canon de la siguiente forma:

- a. Un primer pago por el primer canon de arriendo, como pago anticipado dentro de los cinco días siguientes a la legalización del contrato, con el fin de apalancar al contratista en los gastos para realizar la instalación y adecuación de los bienes a tomar en arrendamiento.
- b. Los cánones subsiguientes hasta la finalización del contrato se pagaran de forma mensual mes cumplido, contados a partir del segundo mes de haber entrado en funcionamiento los equipos instalados, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y previa presentación de la factura comercial, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificado del pago de aportes parafiscales y de seguridad social correspondientes al mes inmediatamente anterior a la facturación de los cánones correspondientes.

1.5 Lugar de Ejecución del Contrato. Hospital Militar Central - Transversal 3ª No. 49-00 - Bogotá, D.C. – Colombia.

1.6. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de entrega de los bienes será como máximo hasta el 30 de Junio de 2018 contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y Seis (6) meses más.

"Salud – Calidad – Humanización"



INFORMACIÓN



[Handwritten signature]

1.7. Garantía Única. En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en materia de garantías, adoptará los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015, solicitando las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Amparo de Devolución de Pagos Anticipados	100	Sobre el Valor Entregado en Calidad de Pago Anticipado	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes y servicios ofertados	30 %	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		500 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

1.8. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato que aparece en el formulario Número 6 del CAPÍTULO IX del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato y multas equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato de conformidad a cada uno de los incumplimientos parciales, para convalidar al cumplimiento total del objeto contractual por parte del contratista.

1.9. Suscripción del Contrato. El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.

1.10. Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el(os) primero(s) de ellos haya(n) cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

1.11. Ofertas Conjuntas. En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

2. PLAZOS DEL PROCESO

2.1. Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.

Los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliego de condiciones se publicaron conforme a lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO –Datos del Proceso (Cronograma contractual)

2.3. Adendas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta dentro de los 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.12.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. Verificación de las Ofertas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, así como la evaluación técnica y económica a partir del día hábil siguiente al cierre del presente proceso.

Cuando a juicio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término común de cinco (05) días hábiles para presentar observaciones, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

2.5. Adjudicación. La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante audiencia pública, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

*“...Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) **asignación de riesgos**, y b) **adjudicación**. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.*

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

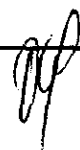
2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda...”

2.6. Declaratoria de Desierto. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en el CAPÍTULO IV.



2.7. Devolución de Propuestas. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas serán devueltas.

Las copias de las ofertas presentadas se devolverán cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones o en la ley, o no se subsanen aquellos que admitan esta posibilidad dentro del plazo concedido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL para el efecto. Para ello el oferente deberá retirar sus copias en un término no superior a 15 días hábiles después de la adjudicación del proceso, en caso contrario se convertirán en material reciclable del Hospital Militar.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.3. Copias. La propuesta con el contenido jurídico, económico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobre en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar de deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

3.4. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.

3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero

3.4.3. Documentos de Orden Técnico.

3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en los CAPÍTULO - Datos del Proceso.

3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO IX – FORMULARIOS.

Indicaciones generales para la presentación de la oferta

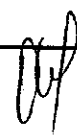
Deberá entregar UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y DOS (2) COPIAS debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre.

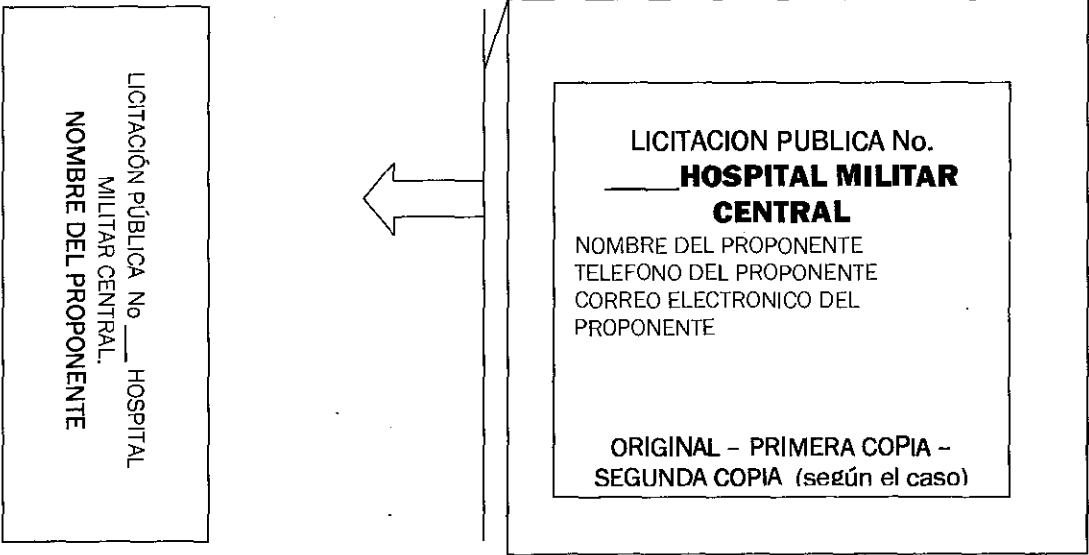
Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

Forma de marcar la propuesta:

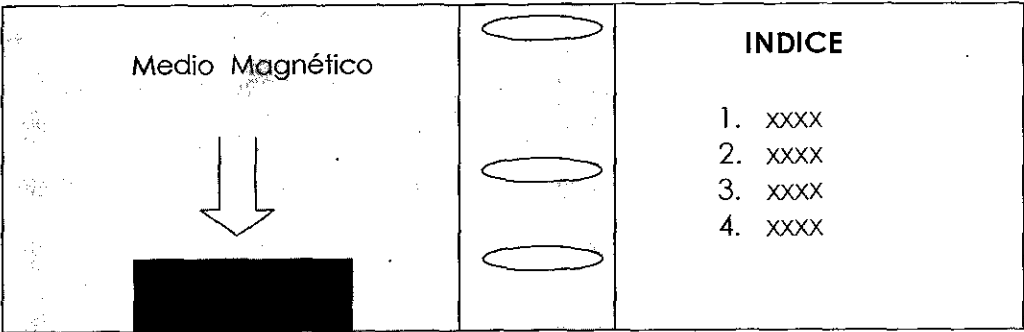




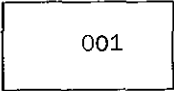
MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para fólder.

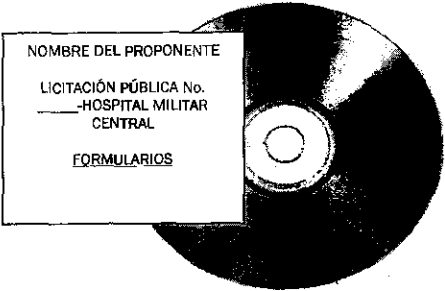
VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



Todos los formularios del Pliego de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

3.5. Clase de Oferta. La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta a presentar según lo indicado en el CAPÍTULO – Datos del Proceso.

3.6. Confidencialidad. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto	ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS- RIS PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO
Plazo de ejecución	El plazo de entrega de los bienes será como máximo hasta el 30 de Junio de 2018 contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio.
Naturaleza del Contrato	ARRENDAMIENTO.
Lugar de ejecución	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Valor de la disponibilidad presupuestal	El presupuesto oficial y aprobado para el presente proceso de Licitación Pública con Vigencia Futura 2016-2018 corresponde al que se describe a continuación: Apalancamiento para el año 2015 (\$270.000.000) Doscientos Setenta Millones de pesos M/CTE según CDP SIIF No 79615 y CDP Dinamica.Net No 794. Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018) se encuentran autorizadas (No.71015 de fecha 24 de Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda mediante oficio radicado No.2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015/RCO, se ejecutara: para el año 2016 (\$1.668.600.000) Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Mil Pesos M/CTE, para el año 2017 (\$1.718.658.000) Mil Setecientos Dieciocho Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos M/CTE y para el año 2018 (\$885.108.870) Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Setenta Pesos M/CTE para un Total de (\$4.542.366.870,00) Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos Millones



	Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta Pesos M/CTE.
Valor estimado del contrato	El presupuesto máximo a adjudicar es de Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta Pesos M/CTE (\$4.542.366.870,00).
Forma de adjudicación	POR GRUPO.
Moneda del contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	FORMA DE PAGO:El Hospital Militar Central en su calidad de arrendatario pagará el valor del canon de la siguiente forma: a. Un primer pago por el primer canon de arriendo como pago anticipado dentro de los cinco días siguientes a la legalización del contrato, con el fin de apalancar al contratista en los gastos para realizar la instalación y adecuación de los bienes a tomar en arrendamiento. B Los cánones subsiguientes hasta la finalización del contrato se pagaran de forma mensual mes cumplido, contados a partir del segundo mes de haber entrado en funcionamiento los equipos instalados, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y previa presentación de la factura comercial, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificado del pago de aportes parafiscales y de seguridad social correspondientes al mes inmediatamente anterior a la facturación de los cánones correspondientes.

5.1.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Contratación, el Ordenador del Gasto designará un funcionario para que ejerza esta función, el cual será notificado por el Jefe del Grupo Gestión de Contratos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la

respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el almacén del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna.
- 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato.
- 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
- 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo.
- 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato.
- 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato.
- 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
- 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
- 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

8. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

10. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO



No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento						¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Calificación	Prioridad	Impacto	Calificación	Prioridad	Impacto					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Quando los bienes recibidos en arrendamiento no son de calidad, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, afectando el servicio.	2	4	3	ALTO	CONTRATISTA	El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual.	1	1	3	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del hecho	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte	Durante la ejecución del contrato		
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes a recibir en arrendamiento no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	3	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor.	1	2	2	BAJO	SI	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del hecho	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato		
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Daños al equipo, accesorios y/o instalaciones	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría utilizar los bienes dados en arrendamiento hasta que este los repare, afectando la prestación del servicio.	1	4	3	MEDIO	Contratante	Entrenamiento por parte del HOMIC, a las personas que usen y tengan acceso al equipo entregado en arrendamiento	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación		

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. - Colombia

Handwritten signature

CAPÍTULO III

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “CUMPLE o NO CUMPLE”, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Verificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

11. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

11.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Para la presente carta, se recomienda tener en cuenta la INHABILIDAD consagrada en el ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes de la materia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Así mismo, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

11.2. Certificado de existencia y representación legal

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Handwritten signature

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1082 de 2015.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

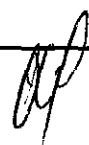
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Documento expedido en el exterior: en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los



documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original junto con la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

11.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

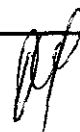
PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

11.4. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	El Proponente
Valor Asegurado	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del valor de la oferta por grupo o grupos ofertados, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.
Condiciones Generales de la póliza	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

11.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

11.6. Compromiso anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

11.7. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación

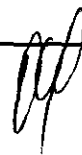
De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.8. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.9. Verificación del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL



verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

11.10. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha antes de la adjudicación.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma TOTAL con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC (Relacionados en el Grupo o grupos a ofertar), establecidos en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme al 2015.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Este tipo de oferentes deberán allegar el documento equivalente en el país donde la empresa se encuentre registrada.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

11.11. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Handwritten signature

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

11.12 Fotocopia de cedula del Representante Legal y/o persona natural

11.13 Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades

12. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

12.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio. Se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, o los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro". Además el RUP debe encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta.

12.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

12.3. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

12.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

12.5. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

12.6 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modificó el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. en el numeral 3 Capacidad Financiera del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con corte a 31 de Diciembre de 2014 y que se indican y relacionan a continuación:

Handwritten signature

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los resultados, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cercano al menor valor, el comité estructurador decide fijar el indicador en el punto mínimo equivalente a mayor o igual 1.2. el cual corresponde al sector con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, en cuanto a su capacidad de respuesta a las obligaciones adquiridas a corto plazo.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (VALORES EN MILES DE PESOS), Reportados al SIREM al 11 de Agosto de 2014

RAZÓN SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	INDICE DE LIQUIDEZ ACT/PC
EMPRESA No 1	19.697.091	3.251.186	6,06
EMPRESA No 2	12.898.789	2.632.747	4,90
EMPRESA No 3	452.412.583	508.783.173	1,50
EMPRESA No4	88.353.267	51.491.938	1,72
EMPRESA No 5	13.917.436	12.318.273	1,24
EMPRESA No 6	49.929.401	9.539.182	6,47
TOTAL			15,41
PROMEDIO			5,14

LIQUIDEZ ≥1.20

El nivel de liquidez acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a 1.20. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor, razón por la cual se fija el indicador en menor o igual 75% en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en relación a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto a la participación de sus acreedores.

RAZÓN SOCIAL	ACTIVO TOTAL	TOTAL PASIVO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)
EMPRESA No 1	25.865.007	3.251.186	12,57%
EMPRESA No 2	17.592.037	2.632.747	14,97%
EMPRESA No 3	661.523.386	508.783.173	76,91%

EMPRESA No 4			
	92.394.000	51.491.938	55,73%
EMPRESA No 5	15.865.366	12.318.273	77,64%
EMPRESA No 6	55.205.287	9.539.182	17,28%
TOTAL			238%
PROMEDIO			59%

ENDEUDAMIENTO ≤ 75%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

Endeudamiento

$$= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):

El indicador de razón de cobertura de interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Razón Cobertura de Interes total = $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERES}}$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los siete datos de la muestra, por lo cual el comité estructurador baja el indicador al margen mínimo en cuanto al grado en que puede declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses, de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

EMPRESA	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES	RAZON DE COBERTURA
EMPRESA No 1	3.122.291	41.635	0,00
EMPRESA No 2	4.400.880	-	INDETER
EMPRESA No 3	-36.517.691	126.429.161	-0,29
EMPRESA No 4	13.388.977	-	INDETER
EMPRESA No 5	417.347	-	INDETER
EMPRESA No 6	4.139.136	1.009.338	4,10
TOTAL			3,81
PROMEDIO			1,27

RAZON DE COBERTURA ≥ 1

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (1). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de interés multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

Razón cobertura de Interes

$$= \frac{((\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots)}{((\text{Gastos de Interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos de Interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - (CO): Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

El indicador de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones entre los resultados de las siete firmas, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cerca del valor mínimo, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo para todas las empresas analizadas y el sector, sin que ello represente riesgos para la ejecución del contrato en cuanto a los rendimientos de sus aportes.

RAZÓN SOCIAL	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	RENT. PATRIMONIO (ROE)
EMPRESA No 1	22.613.821	3.122.291	13,81%
EMPRESA No 2	14.959.290	4.400.880	29,42%
EMPRESA No 3	152.740.213	-36.517.691	-23,91%
EMPRESA No 4	40.902.062	13.388.977	32,73%
EMPRESA No 5	3.547.093	417.347	11,77%
EMPRESA No 6	45.666.105	4.139.136	9,06%
TOTAL			64%
PROMEDIO			16%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥1%

La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 1%. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

Rentabilidad del Patrimonio

$$= ((\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots) / ((\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots)$$

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):

El indicador de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el valor mínimo y máximo, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo positivo de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto al margen real de rentabilidad, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, ya que los activos pueden no generar un lucro o utilidad elevado para una empresa adicional o superior a la utilidad operacional del ejercicios, por lo tanto no representa un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, .

EMPRESA	ACTIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
EMPRESA No 1	25.865.007	3.122.291	12,07%
EMPRESA No 2	17.592.037	4.400.880	25,02%
EMPRESA No 3	661.523.386	-36.517.691	-5,52%
EMPRESA No 4	92.394.000	13.388.977	14,49%
EMPRESA No 5	15.865.366	417.347	2,63%
EMPRESA No 6	55.205.287	4.139.136	7,50%
TOTAL			49%
PROMEDIO			12%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 1%

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 1%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales dela utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

Rentabilidad del Activo

= ((Utilidad Operacional (1) × % de participación × 100)
+ (Utilidad Operacional (2) × % de participación × 100) + ...)/((Activo total (1)
× % de participación) + (Activo Total (2) × % de participación) + ...)

13. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

13.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el presente Numeral sobre los requerimientos técnicos (ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES yADICIONALES,) las cuales serán evaluadas por el comité técnico con la experiencia y garantía que se solicita a continuación:

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el presente estudio previo y los documentos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

13.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES

GRUPO1: ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA QUE INCLUYA INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO.

VALOR DEL GRUPO: (\$3.066.984.243,00) (TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE).

ITEM CODIGO INTERNO CODIGO UNSPSC.

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO
1	30201002	42201815	Un (1) de angiografía con estación de trabajo que incluya mantenimiento	Un (1) Equipo de angiografía para aplicación en estudios vasculares general, cráneo, corazón, cuerpo, extremidades. De soporte de techo y/o soporte de piso, de alto rango y tecnología ARCO/BRAZO EN C Configuración mínimo de 3 ejes en adelante.

"Salud – Calidad – Humanización"



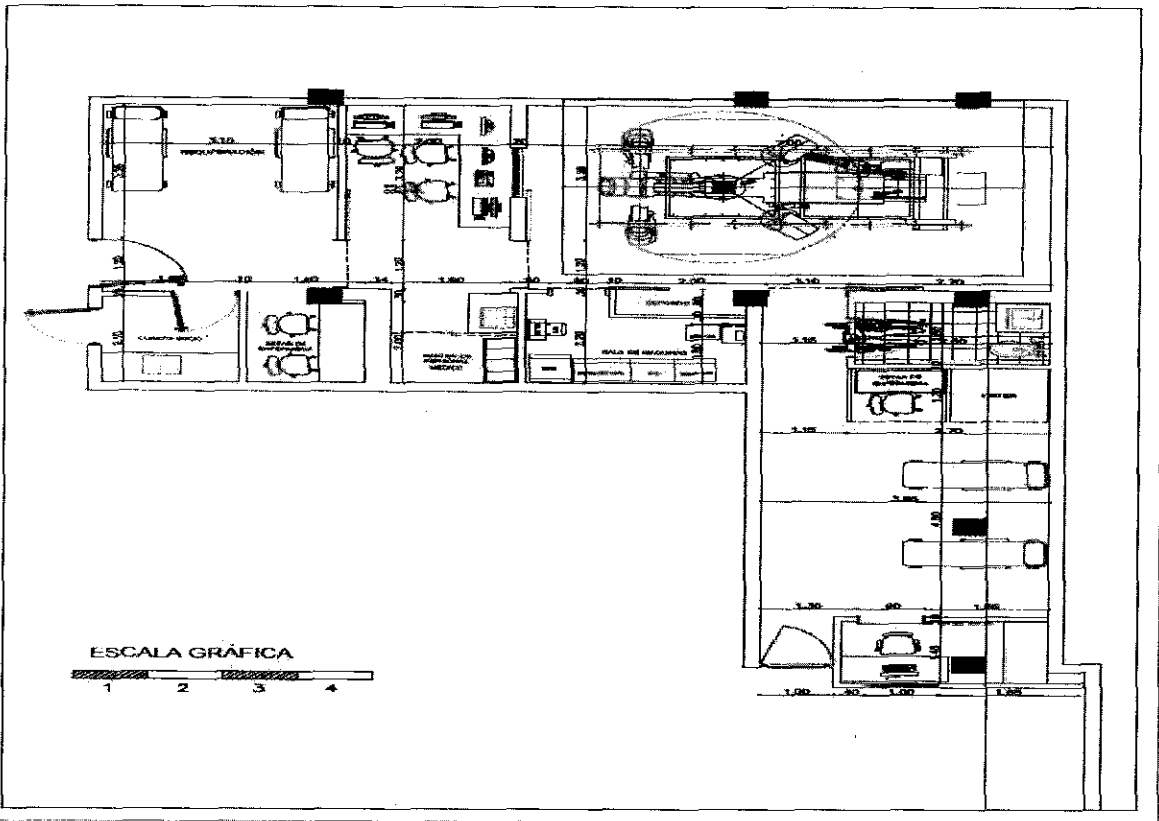
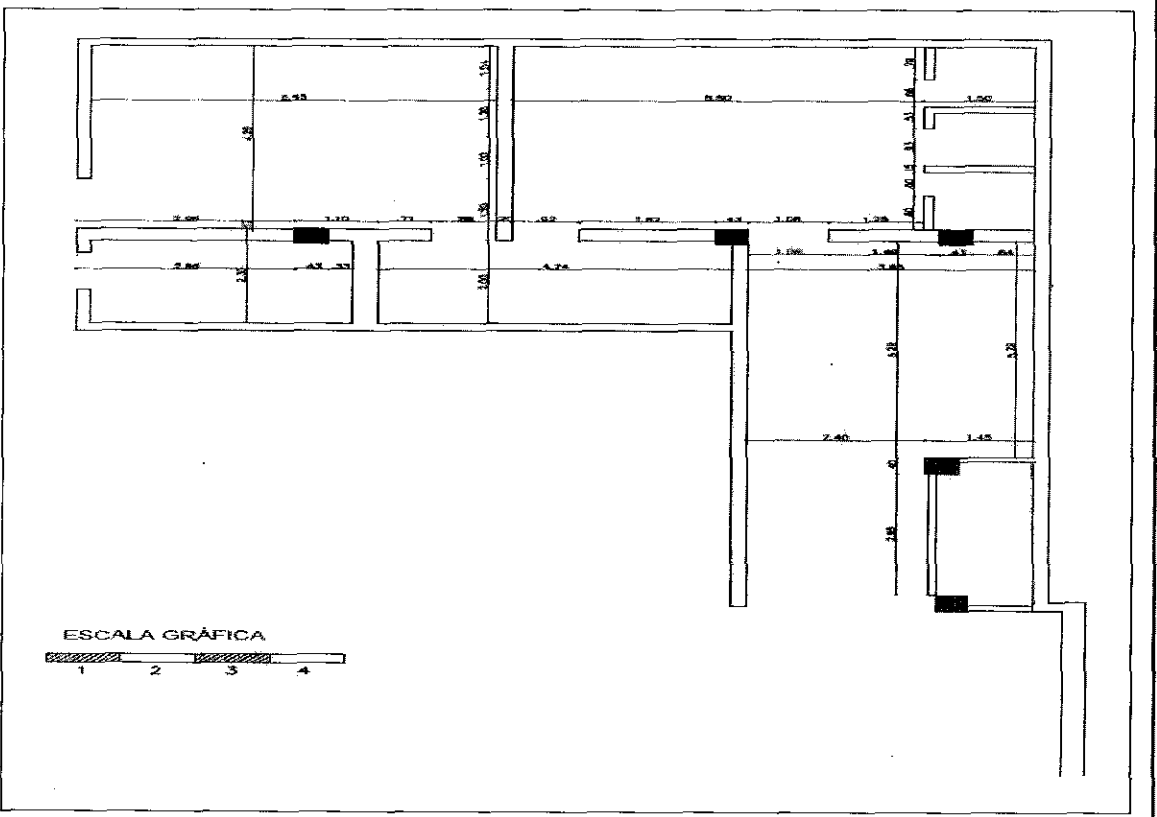
			preventivo, correctivo y soporte técnico.	Desplazamiento longitudinal, a lo largo de la mesa, cubrimiento total de cabeza a pies del paciente. Desplazamiento lateral de izquierda a derecha del paciente. Rotación del brazo en C LAO/RAO de 120°/120°. Rotación CRA/CAU de 50°/50°. Rotacional con sustracción digital mínimo 40°/s. Angiografía para miembros inferiores paso a paso con sustracción digital. Velocidad normal de rotación mínimo 40°/s. Rotación del detector si aplica. Distancia entre el punto focal y el detector, entre 80 cm a 130 cm y/o superior. GENERADOR RX Generador tipo inductor. Potencia igual o mayor a 100kW. Rango de 50 kVv a 100 Kv o superior. Rango de 10 mA a 1.000 mA o mayor. TUBO DE RX Tecnología: metal en bolas y/o líquido. Mínimo 2 puntos focales. Tamaño de los focos: 0.3/1.0 mm Potencia igual o mayor a 100kW Angulo de objetivo (TargedAngle): mínimo de 8.5° hasta 11°. Sistema de enfriamiento: aceite y refrigerante.
				Capacidad calórica de ánodo mayor o igual a 3MHU. DETECTOR DE PANEL PLANO Tamaño: igual o mayor a 30*30 cm. Tamaño de pixel: igual o menor de 195 µm. Matriz: igual o mayor a 2.0 mega pixeles. Eficiencia de detección cuántica modo fluoroscopia igual o mayor a 65%. Mínimo 4 campos de visión. El equipo deberá garantizar la rotación del detector para mantener imagen siempre en la misma dirección. MESA CATETERISMO Movimiento longitudinal: Mínimo de 100 cm. Movimiento lateral: +/- entre 14cm y 20 cm. Capacidad de carga: igual o superior a 200 kg de peso de paciente. Movimiento vertical: entre 77 cm hasta 115 cm. Rotación +/- 90° MONITORES DE EXAMEN: 2 monitores LCD, B/N, para la imagen de fluoroscopia y la imagen de adquisición. 2 monitor LCD, color para las imágenes de la estación de trabajo 3D y para la imagen de monitor signos vitales. Visualización de parámetros de adquisición, posición de brazo en C, dosis de radiación.

			SOPORTE PARA MONITORES: Soporte cielfítico en sala de examen para mínimo (4) cuatro monitores. Desplazamiento longitudinal, lateral, vertical y rotación
			MONITORES DE SALA DE CONTROL: 2 Monitores LCD, B/N para la imagen de fluoroscopia y la de adquisición 2 Monitores LCD, color, para las imágenes de la estación de trabajo 3D y la estación de trabajo del equipo.
			ESTACION DE TRABAJO: Estación pos-proceso de imágenes para reconstrucción 3D, medidas, análisis y diagnóstico. Procesador Intel i5 mínimo de 2.6GHz o superior. Mínimo 2 puertos USB. Teclado alfa numérico, mouse. Impresión via DICOM Print. Almacenamiento de estudios en DVD/CD
			ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES: Disco duro RAID mínimo de 1 tera. Memoria RAM mínimo de 8 Gb o mayor. Capacidad de almacenamiento para mínimo 800.000 imágenes.
			MODOS DE ADQUISICION: Fluoroscopia continua Fluoroscopia pulsada de hasta 30 fps Angiografía en tiempo real con y sin substracción digital. Angiografía periférica por pasos con y sin substracción digital. Angiografía rotacional cerebral con substracción. Roadmap 2D Y 3D. Angiografía de miembros inferiores por pasos. Análisis cuantitativo coronario y de vasos. Análisis del ventrículo izquierdo. Reconstrucción 3D de las adquisiciones rotacionales de angiografía cerebral. Reconstrucción 3D de las adquisiciones rotacionales de angiografía abdominal y general. Adquisición de bajo contraste para obtención de imágenes axiales de tomografía.
			DICOM 3.0 Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e Información DICOM 3.0, software y hardware para conexión a una red PACS con DICOM 3.0 funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM Storage SCU, DICOM Radiation Report, DICOM Query/Retrieve, DICOM Basic Print, DICOM Modality Worklist (HIS/RIS), Worklist y MPPS, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R / DVD-R.
			CONFIGURACION SE SOFTWARE PARA

				EQUIPO DE ANGIOGRAFIA
				Análisis cuantitativo coronario.
				Análisis del ventrículo izquierdo.
				Análisis cuantitativo vascular.
				Medición de longitudes.
				Funciones de texto anotación y comentarios sobre la imagen.
				Reconstrucción de arterias coronarias en 3D.
				Adquisición de imágenes rotacionales con y sin sustracción digital.
				Angiografía para miembros inferiores pasó a paso con
				y sin sustracción digital.
				Adquisición de imágenes de angiografía en 3D.
				Adquisición de imágenes 3D Roadmap.
				Adquisición de bajo contraste para imágenes axiales de tomografía.
				Medición de dosis: debe incluir cámara de ionización en el colimador, visualización en la pantalla de la dosis acumulativa.
				Software para todas las edades cronológicas (adulto/pediátrico)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. Realizar el desmonte del equipo de radiología convencional, que actualmente se encuentra en el área de Imágenes Diagnósticas. El equipo desmontado debe ser ubicado en el área que asigne el Hospital Militar Central.
- b. El oferente interesado en participar debe realizar previamente una visita a las instalaciones del Hospital Militar Central para verificar las instalaciones físicas, área y planos eléctricos arquitectónicos, hidráulicos.
- c. El oferente deberá dejar constancia por escrito en su oferta de no cobros adicionales a parte del arriendo pactado: desmontaje, demolición, construcción, adecuación, acabados de las áreas y los costos asociados al comisionamiento del equipo.
- d. En caso que el contratista requiera cambio de uno o más repuestos por daño del equipo y necesite trámite de importación tendrá un tiempo máximo de 5 días hábiles para la solución del problema, terminado este tiempo y no remplazado el repuesto, el Hospital Militar Central descontara del total del canon de arrendamiento los días que tarde el acondicionamiento del equipo y/o se encuentre fuera de servicio; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.
- e. Obras que estarán a cargo del contratista:



CAPITULO 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

SUBCAPITULO 1.1 INSTALACIÓN SERVICIOS PROVISIONALES

1.1.1 PROVISIONAL DE ELECTRICIDAD. INCLUYE CABLEADO - PANTALLAS DE ILUMINACION.

SUBCAPITULO 1.2 DESMONTAJES

1.2.1. DESMONTAJE DE CIELO FALSO AREA ASIGNADA DEL PROYECTO DE ACUERDO CON

"Salud – Calidad – Humanización"

LOS PLANOS.
1.2.2 DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS - CLIMATIZACION - OTROS
1.2.3 DESMONTAJE DE VENTANAS
1.2.4 DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS, INCLUIDA GRIFERIA
1.2.5 RETIRO DE ESCOMBROS

SUBCAPITULO 1.3DEMOLICIONES
1.3.1 DEMOLICION DE PAREDES BAÑO Y SALA ALEDAÑA
1.3.2 LEVANTADO DE BALDOSAS
1.3.3 REGATAS PARA TUBERIAS
1.3.4 RETIRO DE ESCOMBROS

CAPITULO N° 2 BLINDAJE
2.1 PAREDES EN PLOMO 2 MM
2.2 PUERTAS PLOMADA S 1,2 M 2MM PLOMO (4 UNIDADES).
2.3 VIDRIO PLOMADO INCLUIDO MARCO 1200 x 90 cm 12 mm ESPESOR 2mm

CAPITULO N° 3 INFRAESTRUCTURA
3.1 LOSA EN CONCRETO ARMADO.
3.2 DUCTOS CANALIZACIONES 4" ml
3.3 CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA SALA 1 Y 2 .

CAPITULO N°4 INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
4.1 ENGANCHE DE LINEA TABLERO A TRANSFORMADOR
4.2 TABLERO DE DISTRIBUCION
4.3 ACOMETIDA SUBESTACION HASTA TABLERO.

SUBCAPITULO 4.1 ILUMINACIÓN SALA Y ZONA EQUIPOS
4.1.1 SALIDA INTERRRUPTORES A LA SALA.
4.1.2 LUMINARIAS SALA.
4.1.3 ACOMETIDA ILUMINACION SALA.
4.1.4 LUMINARIA DE EMERGENCIA SALA.
4.1.5 ACOMETIDA LUMINARIA EMERGENCIA SALA.
4.1.6 SALIDA TOMAS DE CORRIENTE SALA.
4.1.7 ACOMETIDA TOMAS DE CORRIENTE SALA.
4.1.8 SALIDA INTERRRUPTOR ZONA EQUIPOS.
4.1.9 LUMINARIAS ZONA EQUIPOS.
4.1.10 ACOMETIDA ILUMINACION ZONA EQUIPOS.
4.1.11 LUMINARIA DE EMERGENCIA ZONA EQUIPOS.
4.1.12 ACOMETIDA LUMINARIA EMERGENCIA ZONA EQUIPOS.
4.1.13 SALIDA TOMAS DE CORRIENTE ZONA EQUIPOS.
4.1.14 ACOMETIDA TOMAS DE CORRIENTE ZONA EQUIPOS.

SUBCAPITULO 4.2 SETAS DE PARADA EMERGENCIA
4.2.1 ACOMETIDA PARADAS DE EMERGENCIA.
4.2.2 SALIDA PARADAS DE EMERGENCIA

SUBCAPITULO 4.3 INSTALACIONES ZONA DE CONTROL
4.3.1 SALIDA TOMAS DE CORRIENTE
4.3.2 ACOMETIDA TOMAS DE CORRIENTE.
4.3.3 SALIDA INTERRUPTOR.
4.3.4 SALIDA DE HILOS.
4.3.5 SALIDA DE VOZ Y DATOS RJ 45 CAT5E

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



[Handwritten signature]

4.3.6 ACOMETIDA DE DATOS CABLE CAT 5E.
4.3.7 COMPROBACION RED DE DATOS.
4.3.8 ACOMETIDA PARADAS DE EMERGENCIA.
4.3.9 SALIDA PARADAS DE EMERGENCIA.
4.3.10 CANAL EN PVC.

SUBCAPITULO 4.4 SALA RECUPERACION
4.4.1 SALIDA TOMAS DE CORRIENTE.
4.4.2 ACOMETIDA TOMAS DE CORRIENTE.
4.4.3 SALIDA INTERRUPTORES
4.4.4 SALIDA DE VOZ Y DATOS RJ 45 CAT5E
4.4.5 ACOMETIDA DE DATOS CABLE CAT 5E ml 300
4.4.6 COMPROBACION RED DE DATOS
4.4.7 ACOMETIDA PARADAS DE EMERGENCIA ml 20

SUBCAPITULO 4.5 INSTALACION LUZ DE ADVERTENCIA
4.5.1 SALIDA LUZ DE ADVERTENCIA DE RADIACIÓN.
4.5.2 ACOMETIDA LUZ DE ADVERTENCIA.

SUBCAPITULO 4.6 ACOMETIDAS
4.6.1 ACOMETIDA EQUIPO CLIMATIZACION SALA.

CAPITULO 5. GASES MEDICINALES
5.1 TUBERIA COBRE - OXIGENO - VACIO - AIRE
5.2 VALVULAS DE CORTE
5.3 TOMA GASES UND 3

CAPITULO 6. AIRE ACONDICIONADO
6.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADADO
6.2 TUBERIA REFRIGERACION AISLADA ml 10
6.3 CONDUCTOS DE AIRE ml 20
6.4 DIFUSORES Ud. 4

CAPITULO 7. ACABADOS
SUBCAPITULO 7.1 ACABADOS SALAS
7.1.1 CIELO RASO CONTINUO
7.1.2 MUROS EN DRYWALL Y/O MATERIAL RESISTENTE QUE CUMPLA LA NORMATIVIDAD DE HABILITACIÓN.
7.1.3 ESTUCO PAREDES
7.1.4 PINTURA EPOXI
7.1.5 AFIANDO DE PISO
7.1.6 PISO VINILO CONDUCTIVO
7.1.7 PISO MEDIA CAÑA.
SUBCAPITULO 7.2 ACABADOS ZONA CONTROL
7.2.1 CIELO RASO
7.2.2 MUROS EN DRYWALL
7.2.3 ESTUCO PAREDES
7.2.4 PINTURA EPOXI m2
7.2.5 PISO VINILO NO CONDUCTIVO

CAPITULO 8. ACABADOS ZONA EQUIPAMIENTO
8.1 CIELO RASO
8.2 MUROS EN MATERIAL QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
SUBCAPITULO 8.1 ITEM ACTIVIDAD
8.1.1 ESTUCO MUROS



8.1.2 PINTURA EPOXI
8.1.3 PUERTAS CON RECUBRIMIENTO EN PLOMO METALICAS.
8.1.37 PISO EN VINILO
SUBCAPITULO 8.2 VARIOS
8.2.1 CONSTRUCCION, ADECUACION SALA DE RECEPCION Y DEPÓSITO.
8.2.2 CONSTRUCCION, ADECUACION Y ACABADOS DE: VESTIER Y SALA DE PREPARACIÓN.
8.2.3 CONSTRUCCION, ADECUACION Y ACABADOS DE BAÑO
8.2.4 REMODELACION, ADECUACION Y ACABADOS SALA DE HEMODINAMIA.
8.2.5 REMODELACION, ADECUACION Y ACABADOS SALA DE MAQUINAS
8.2.6 CONSTRUCCION VESTIER DE PERSONAL MEDICO.
8.2.7 CONSTRUCCION, ADECUACION Y ACABADOS SALA DE CONTROL.
8.2.8 REMODELACION, ADECUACION, Y ACABADOS SALA DE RECUPERACION.
8.2.9 CONTRUCCION CUARTO SUCIO.
8.2.10 REMODELACION, ADECUACION Y ACABADOS ESTACION DE ENFERMERIA.
8.2.11 SELLAMIENTO EN CONCRETO DE LA PUERTA DE LA CAMARA C.

• **NORMAS GENERALES EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Adecuación del área; El contratista deberá:(en caso de ser necesario)

- Suministrar e instalar la señalización de obras.
- Diseñar las rutas de ingreso de material de obra, recolección y salida de escombros, rutas de ingreso y salida de personal de obra.
- Instalar cerramientos rígidos de obra (no se podrán utilizar lonas ni plásticos), se debe adherir a los procedimientos internos.
- Plan de Saneamiento Básico específicamente con el manejo de residuos incluyendo escombros, ajustado con la normatividad vigente y en especial con la resolución 1164/2002.
- Memorias y cálculos del blindaje para la instalación del equipo angiógrafo y posterior aprobación del servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar.
- Deberá Suministrar y garantizar el uso de los elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos expuesto en la actividad.

Durante la ejecución del proyecto; El contratista deberá:

- Suministrar e instalar la señalización informativa:
- El material de la señalización es acrílico transparente calibre 100, con dos dilatadores.
- Dimensiones Horizontal 28 cm. Vertical 22 cm.
- Las señales deben ser de un material resistente a golpes, e inclemencias del tiempo, de fácil limpieza y desinfección.
- Las dimensiones de las señales, así como sus características de color y material, garantizarán la buena visibilidad y comprensión.
- La señalización se debe realizar en impresión digital a color, que cumpla con las políticas institucionales:
- Español
- Letra institucional Arial Narrow.
- Logo institucional.
- Código de colores de acuerdo de acuerdo a Resolución 4445 de 1996, Capítulo IX, Art. 28.
- Las señales se instalarán preferentemente a una altura y en una posición apropiadas en relación al ángulo visual de la población, teniendo en cuenta posibles obstáculos en la proximidad inmediata del riesgo u objeto que deba señalizarse.
- Los pictogramas han de ser sencillos y de fácil comprensión y de acuerdo a las necesidades del Hospital.

"Salud – Calidad – Humanización"

- El oferente debe garantizar que los elementos ofertados no sufrirán cambios físicos en su presentación por cambios en el medio ambiente.

Suministrar e instalar la señalización de seguridad industrial de acuerdo a los riesgos establecidos

- En acrílico calibre 100 de fondo blanco - Con cinta doble faz, foto luminiscente.
- Dimensiones Horizontal 17 cm. Vertical 27 cm

Presentar pruebas de aceptación del equipo.

NOTA: Es de aclarar que el contratista deberá garantizar el flujo de materiales para la construcción, adecuación y acabados, con el fin de colocar en marcha el equipo dado en arrendamiento, asegurando el cumplimiento de los requisitos de infraestructura física, tecnológica de acuerdo con la normatividad vigente, para realizar la habilitación del servicio.

f. El equipo de Angiografía deberá contar con una consola UPS.

g. El contratista deberá suministrar la hoja de vida del equipo de angiografía al área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central, de igual manera deberá entregar el reporte de mantenimiento original, donde se especifiquen la relación de las partes y/o repuestos instalados y actualizar la hoja de vida al término de cada visita.

h. Las obras de construcción, adecuaciones civiles, eléctricas, acabados internos, red de gases medicinales, vacíos, ductos, piso, paredes y el sistema de climatización, deben cumplir con los estándares de habilitación y estarán a cargo del contratista.

i. Se deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivo y predictivo, teniendo en cuenta los tiempos estipulados por el fabricante del equipo.

j. El contratista deberá presentar un cronograma detallado especificando actividades y tiempos, (herramienta Project) en cuanto al proceso de desinstalación de equipo actual, adecuación de las áreas, instalación (construcción, acabados, remodelación) y puesta en funcionamiento del equipo; este cronograma deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez sea adjudicado.

k. El contratista deberá hacer entrega de manual técnico en español, manual usuario en español, certificado de calibración o carta de exclusión (fabrica), certificado de importación, protocolo de mantenimiento, placa de entrega del equipo y certificación para la provisión de repuestos.

l. El contratista deberá entregar en su oferta: Copia de la hoja de vida, registro INVIMA, tipo de vinculación laboral y capacitaciones de fábrica del personal que ejecutara el mantenimiento al equipo de Angiografía.

m. El contratista deberá contar con stock de partes y repuestos para la solución de fallas comunes en el equipo, garantizando los tiempo de respuesta exigidos en el pliego.

n. Los posibles oferentes deberán realizar una visita previa al área asignada para el proyecto, previa coordinación con el jefe del servicio de Imágenes Diagnosticas.

ñ. Dentro del valor de la oferta, deberá incluirse el costo de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo repuestos, soporte técnico garantizando el funcionamiento del equipo durante la ejecución del contrato.

o. Instalar dos sistemas que indiquen la generación de radiación a la entrada de la sala de angiografía.

[Handwritten signature]

- p. El proyecto deberá ser entregado en su totalidad en un tiempo no mayor a 120 días calendario, contados a partir de la firma de la minuta del contrato, excepto en caso de que el contratista se enfrente a las siguientes situaciones: terremoto, inundación, asonada, levantamiento, incendio, guerra, explosión y/o quench al momento de la homogenización del campo.
- q. La cancelación del canon de arriendo mensual al contratista, se iniciara a partir del momento en que la empresa adjudicataria haga entrega formal, mediante acta y recibo a satisfacción en donde se manifieste que el equipo está en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio; incluyendo accesorios para la operación del equipo.
- r. Dentro del valor de la oferta deberán contemplarse los requerimientos de: logística, impuestos, soporte técnico, y todos los costos que se generen adicionales para la entrega de la sala de hemodinamia.
- s. El contratista para la ejecución de las actividades de obra deberá cumplir con la normatividad de RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas, OSHAS 18001 especificaciones de seguridad en el trabajo, NTC- ISO 14001 gestión ambiental, NTC- ISO 31000 gestión de riesgos, Resolución 2003 del 2014 Ministerio de Salud y protección social).

DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION.

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005.

REGISTRO SANITARIO INVIMA	Registro INVIMA para el equipo.
CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Certificado de distribuidor exclusivo autorizado y/o representación del fabricante en el mercado colombiano para la marca que se ofrezca. Certificación de la casa fabricante en el cual certifique una existencia en el mercado colombiano de 10 años para la marca que se ofrezca.
PARTES Y ACCESORIOS	Carta de compromiso de disponibilidad y originalidad de software, partes, accesorios y demás elementos que sean necesarios para la realización de todo tipo de estudios, independientemente de la edad del paciente (adulto, pediátrico o neonatal), que permitan la atención integral en todo tipo de paciente.
FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA.	Carta de compromiso donde el oferente se comprometa a que todo el equipo funcione normalmente de acuerdo a su capacidad, y que ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 6 horas y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 48 horas). Excepto en caso de que sea necesaria la importación de partes a cambiar. NOTA: En caso de que el equipo necesite cambio de partes que requieran ser importadas, tendrá un plazo (máximo de 5 días hábiles) después de que ingeniero asignado para tal fin emita un diagnóstico del equipo. Terminado el tiempo máximo (5 días hábiles), en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas del equipo, El Hospital Militar Central descontara del total del canon de arrendamiento los días que el equipo continúe fuera de servicio, de acuerdo a la base mensual del canon de arrendamiento; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.
ASESORÍA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y	Carta de compromiso en donde manifieste una asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal médico,

"Salud – Calidad – Humanización"



(00213688)

[Handwritten signature]



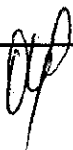
ENTRENAMIENTO	tecnológico y administrativo del Servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo y del sistema informático ofertado. Este deberá tener una intensidad mínima de 30 días hábiles. De igual manera se debe garantizar un acompañamiento cuando la institución lo requiera. La capacitación y el entrenamiento debe estar paralelo al proceso de inicio de funcionamiento del equipo y debe tener un acompañamiento permanente del personal técnico y profesional durante los procesos hasta tanto se certifiquen. Por tal motivo, el personal que asista a la capacitación de entrenamiento, deberá recibir un certificado expedido por la empresa, que acredite el grado de responsabilidad e idoneidad del funcionamiento y manejo del equipo. El oferente debe garantizar el entrenamiento especializado y avanzado en el manejo del equipo a dos (02) médicos radiólogos y dos (2) tecnólogos de imágenes diagnósticas, quienes serán los líderes en el proceso. Durante la ejecución del contrato si se requiere de capacitación adicional en algunos estudios que no fueron abarcados de manera inicial, el contratista deberá disponer de personal idóneo para brindar asesoría y acompañamiento que se requiera con el fin de optimizar el uso del equipo y dar un manejo adecuado.
EQUIPO	El oferente dentro de su propuesta deberá ofrecer un equipo de angiografía totalmente nuevo, el top de última tecnología de la casa fabricante, incluido sus accesorios y demás elementos que se requieran para su funcionamiento.
EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ANGIOGRAFIA.	El proveedor debe demostrar experiencia en instalación de equipos de angiografía con alcance similar a través de mínimo una certificación uno (1) certificación de instalaciones realizadas en instituciones de salud en los últimos tres (3) años con calificación buena o excelente.

GRUPO 2: ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS – RIS QUE INCLUYA INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO.
VALOR DEL GRUPO: (\$1.475.382.627) (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DE PESOS MCTE).

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	30201002	422036	SISTEMA DE INFORMACION RADIOLÓGICA	Arrendamiento de un Sistema de Información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo, y correctivo, incluyendo repuestos. SISTEMA DE INFORMACION PACS El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta inicial, que deberá cumplir con las siguientes Características Generales Funcionales Técnicas Mínimas: <i>Interfaz de aplicación basada en web que soporte IE, safari, chrome, Firefox y Cualquier visor HTML5 e incluso Edge.</i> Almacenamiento de Imágenes con manejo de compresión sin perdida con estándares de calidad diagnostica que permitan optimizar la

	curva de consumo de almacenamiento.
	Manejo y personalización de Protocolos de lectura para todas las modalidades integradas.
	Acceso a usuarios sin limitación de consulta concurrente con control de roles y permisos definidos por usuario.
	Impresión, Grabación y posibilidad de transferencia de archivos DICOM a otros Sistemas.
	Interface de usuario amigable a través de manejo intuitivo de filtros predefinidos para la búsqueda.
	Soporte a Multi Sitios (Multisite) (integración de Clínica Gilberto Echeverry, Batallón de Sanidad, Escuela militar de Cadetes, Dispensario Norte, Clínica Suroccidente).
	Integración con Sistemas Digitales de Audio.
	Integración con sistemas de reconocimiento de Voz,
	Integración Completa con Sistemas de Información Hospitalaria (HIS)-dinámica gerencial a través de HL7.Version 3.0
	Certificados de Seguridad SSL.
	Soporte de almacenamiento de objetos Imagen NO-DICOM.
	Flujo de Trabajo Digital (Escaneo de Documentos).
	Monitoreo, seguimiento y registro del flujo de trabajo
	Administración y generación de listas de trabajo para las modalidades médicas.
	Sistema que permita la consulta remota de imágenes optimizando el canal de comunicación utilizado.
	Soporte y manejo de MPR.
	Integración de Imagen Diagnóstica a Historia clínica a través de URL.
	Soporte y configuración de Multimonitor.
	Soporte a sistemas de cache para optimización de conexiones lentas permitiendo la visualización de imagen médica.
	Manejo de Q/R con modalidades o dispositivos médicos de grabación o consulta.
	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta inicial que deberá cumplir con las siguientes Características Generales Técnicas Mínimas:
	Soporte para Instalación Distribuida de Servidor con soporte de alta disponibilidad y/o failover.

				El sistema de archivo debe ser escalable.
				Soporte Certificado de compatibilidad con tecnologías de Virtualización de servidores. De carácter obligatorio debe ser compatible con tecnología VMWare Vsphere 5.5 que es la plataforma de virtualización que actualmente posee el Hospital Militar Central.
				Soporte de arquitecturas de procesamiento a 32 y 64 bits en Servidor y en Clientes.
				Soporte a tecnologías de servidor Microsoft Windows. Server 2012 R2 Datacenter.
				Motor de base de datos Oracle y/o su equivalente.
				Soporte a clientes o estaciones diagnosticas con Microsoft Windows 7 y/o superior.
				Soporte de almacenamiento con JPEG2000.
				El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que el sistema PACS a ofrecer deberá estar diseñado para el manejo de mínimo 160.000 estudios al año, adicionalmente deberá contemplar el crecimiento de esta estadística a futuro y por todo el tiempo que dure el contrato de arrendamiento.
				SISTEMA DE INFORMACION RIS
				Características Técnicas Mínimas requeridas:
				Interfaz de aplicación basada en web que soporte IE, safari, chrome, Firefox y Cualquier visor HTML5 e incluso Edge.
				Integración completa entre RIS Y PACS, La misma casa comercial.
				Soporte a Multi Sitios (Multisite).
				Integración con Sistemas Digitales de Audio.
				Integración completa con sistemas de reconocimiento de Voz.
				Soporte a Tele-Radiología
				Certificados de Seguridad SSL.
				Flujo de trabajo parametrizado.
				Flujo de Trabajo Digital (Documentos Digitales).
				Monitoreo, seguimiento y registro del Flujo de Trabajo
				Estadísticas de Información.
				El sistema debiera registrar automaticamente los consumos (mediciones y descartables asociados a cada practica y de acuerdo con el detalle de los mismos cargado por defecto para cada tipo de practica. Estos datos podran ser corregidos manualmente.
				Funciones Mínimas de Visualización y Procesamiento de Imágenes:
				Posibilidad de comparación con estudios previos de fácil configuración.



				Zoom y desplazamiento de la imagen.
				Control de brillo y contraste con niveles prefijados como estándares.
				Rotación de imagen e imagen especular.
				Filtros de reducción de ruidos.
				Magnificación (lupa).
				Herramienta e medida (longitud, área, ángulo, unidades hounsfield, etc.).
				Posibilidad de reformateo 3D, MPR, MIP. Estas funciones deben permitir el uso de todas las imágenes de las series seleccionadas para tal fin. Debe ser posible modificar el espesor de corte a visualizar, ya sea en forma gradual o por medio de medidas prefijadas tanto en imágenes de reformateo como en aquellas de visualización directa fuera de esta prestación. El desplazamiento por las imágenes que conforman cada plano debe poderse realizar desde la ventana que contenga el plano de interés. Posibilidad de aplicar color o tonos de relleno a áreas, estructuras o imágenes seleccionadas, especialmente en las reconstrucciones 3D.
				Posibilidad de generar anotaciones.
				Posibilidad de realizar combinación de estudios provenientes de distintos equipos bajo la modalidad de fusión de imágenes.
				Posibilidad de grabar nuevas imágenes surgidas del reformateo u otra intervención.
				Posibilidad de configurar planchas de impresión para enviar a impresoras láser vinculadas.
				Gestión de Documentos, Impresoras Y Scanner.
				Sistema dinámico de impresión.
				Consulta e impresión del histórico clínico (CWM y PACS).
				Impresión automática del informe con reglas de configuración.
				Capacidad de generar archivos PDF para el informe médico.
				Gestión de Plantillas
				El sistema debe permitir la creación de plantillas para los reportes de diagnóstico, que sean fácilmente parametrizables asociadas al médico radiólogo, procedimiento y modalidad.
				Seguimiento a procesos en tiempo real
				Verificación de los estados del examen y Reporte.
				Verificación de flujo de trabajo.
				Administración
				Creación de usuarios con diferentes perfiles y niveles de acceso.
				Edición de perfiles y permisos.

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

1800070000



[Handwritten signature]

				Gestión y mantenimiento de equipos.
				Gestión de backups.
				Multisite
				El sistema de tener la capacidad de integrar múltiples sitios de forma simultánea permitiendo al usuario ver las diferentes agendas, desplazándose a través de diferentes listas de trabajo facilitando la gestión del reporte médico y proporcionando un flujo de trabajo centralizado.
				Estadística
				El sistema debe permitir asignar tareas para la repetición de un estudio con calidad no conforme, de tal manera que permita llevar estadísticas sobre la misma tarea para trazabilidad del proceso.
				Actualizaciones demográficas en tiempo real. Información estadística para la gestión de indicadores permitiendo el análisis y la búsqueda de acciones de mejora continua.
				Generar información detallada de la producción relacionada a la entidad, modalidad, usuario entre otras.
				Interfaz para creación de reportes dinámicos (gráficos y estadísticos).
				Agendamiento
				El sistema debe garantizar el agendamiento de cita teniendo en cuenta diferentes aspectos como Modalidad, Sala, Equipo, Medico radiólogo, tecnólogo y Procedimiento, etc.
				Agendamiento manual de citas/Programación inteligente (Ocupación día, Agenda del Medico radiólogo, tecnólogo, Disponibilidad del equipo, etc.).
				Gestión de solicitudes electrónicas.
				Creación de nuevos pacientes.
				El sistema debe permitir la reprogramación de citas.
				Programación de citas basado en procedimientos médicos que pueden ser fácilmente ubicados sobre una ilustración del cuerpo humano y/o su similar.
				Procedimientos Médicos asociados a Modalidades.
				Agendamiento basados en las prioridades del examen.
				Información de preparación y procedimientos asociados a cada examen.
				Las citas son mostradas por día/semana y Medico radiólogo, tecnólogo.
				Los horarios son divididos en diferentes turnos de los profesionales.
				Cancelación de cita

[Handwritten signature]

				Recepción
				Admisión de múltiples exámenes por paciente.
				Digitalización de documentos.
				Búsqueda de Pacientes y Salas.
				Asociar Procedimiento Médico / Entidad / Equipo/ tecnólogo.
				Realizar modificaciones en la información del Paciente.
				Admisión directa.
				Cancelación de la cita.
				Lista de Trabajo
				Prioridad según el tiempo de espera y estado clínico del paciente / prioridad en la entrega del reporte.
				Posibilidad de direccionar exámenes al profesional de la salud.
				Admisión directa de exámenes.
				Adición de consumibles / contrastes para la toma del examen (paquetes de insumos vs procedimiento).
				Cancelación / anulación de la admisión.
				Adición de documentos para un examen. Posibilidad de ingresar información clínica del paciente (Dudas clínicas, observaciones, comentarios).
				Tiempos de espera y atención parametrizables para la medición de oportunidad por prioridad de pacientes.
				Reportes
				Exámenes ordenados por prioridad.
				Integración de reconocimiento de voz Añadir / exámenes a un reporte.
				Transcripción / Aprobación de un reporte.
				Asociación de varios exámenes a un solo reporte, independientemente de su modalidad.
				Aprobación de los reportes transcritos.
				Listas de trabajos asociadas por médico.
				Selección de estudios individuales o múltiples para el reporte.
				Código de colores y/o su equivalente para identificar la prioridad del reporte.
				Opción de Segunda Opinión.
				Debe contar con un sistema mixto, utilizando reconocimiento de voz, dictado digital para posterior transcripción, ingreso directo de texto, grabación de audio, corrector de ortografía y/o envío a transcripción.
				Opción "Reportado por" y "validado por" dos médicos diferentes quienes intervienen en el mismo reporte.
				Impresión y revisión del informe con firma digital.

"Salud – Calidad – Humanización"



INFORMACIÓN

ap



				Ingreso de plantillas especificadas por procedimiento médico, modalidad y asociadas a los Médicos Radiólogos (patrones).
				Transcripción
				Lista de trabajo para transcripción.
				Código de colores y/o su equivalente para identificar la prioridad en la transcripción.
				Entrega de Reportes
				Integración con sistemas de grabación de CD/DVD, impresión en película y/o papel.
				Control de la entrega del reporte al paciente.
				Trazabilidad de los procesos ejecutados por los usuarios que intervienen desde el inicio hasta la finalización del reporte.
				El sistema debe Integrar la descarga de Reporte PDF desde la Intranet o página web de HOMIC.
				DIGITALIZADORES
				CARACTERISTICAS TECNICAS DE CADA DIGITALIZADOR:
				Todos los digitalizadores deben contar con certificación FDA y/o certificación europea.
				1.DIGITALIZADOR CR CONSULTA EXTERNA Y MAMOGRAFIA:
				Digitalizador para radiología general y mamografía que permita trabajar simultáneamente cinco chasis o cassettes para procesar. Que cuente con herramientas necesarias para trabajar espalda completa y pierna completa. En el caso de mamografía requiere que el digitalizador cuente con escaneo de los estudios de mamografía con una resolución entre 40 y 50 micrones, el sistema debe contar con dos estaciones de pos proceso para el tecnólogo; independientes para radiología general y mamografía. Con una productividad ≥ 60 cassettes por hora con un tamaño 14x17 pulgadas (35*43cm), con una resolución óptima para diagnóstico, la estación de trabajo del tecnólogo debe contar con software multitarea.
				2.DIGITALIZADOR CR URGENCIAS:
				Digitalizador con capacidad para hacer todo tipo de estudios de radiología, con rendimiento de múltiples chasis al tiempo, que reciba varios tamaños de cassettes o chasis de pantalla rígida que cuente con una productividad ≥ 60 cassettes por hora con un tamaño 14x17 pulgadas (35*43cm), con una resolución óptima para diagnóstico, la estación de trabajo del tecnólogo debe contar con software multitarea.
				3. DIGITALIZADOR CR SALA DE CIRUGIA:



			Digitalizador compacto que reciba varios tamaños de cassettes o chasis de pantalla rígida que cuente con una productividad ≥ 45 cassettes por hora con un tamaño 14x17 pulgadas (35*43cm), con una resolución óptima para diagnóstico, la estación de trabajo del tecnólogo debe contar con software multitarea.
			4.DIGITALIZADOR CR EXAMENES ESPECIALES:
			Digitalizador compacto que reciba varios tamaños de cassettes o chasis de pantalla rígida que cuente con una productividad ≥ 60 cassettes por hora con un tamaño 14x17 pulgadas (35*43cm), con una resolución óptima para diagnóstico, la estación de trabajo del tecnólogo debe contar con software multitarea.
			Nota: Todos la casets deben ser compatibles en todos los digitalizadores
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO DE LOS DIGITALIZADORES.
			Las cinco (5) estaciones de trabajo deben contar con las siguientes especificaciones técnicas:
			Interfaz de usuario
			Monitor plano de trabajo de mínimo 17 pulgadas.
			Procesador mínimo Intel Core I5 3.0 GHz, y/o su similar.
			Memoria RAM mínimo de 8 GB, y 1600 MHz por estación.
			Disco duro mínimo de 7200 rpm de 1 Tera por estación.
			Teclado y mouse.
			Sistema operativo Windows 7 profesional de 64 Bits o superior.
			El digitalizador deberá contar con un sistema de identificación de chasis, previos a la toma del estudio en el momento de la digitalización de la imagen.
			El software deberá permitir adicionar imágenes a pacientes previamente registrados.
			El software debe estar en idioma español.
			CASSETTES O CHASIS PANTALLA RIGIDA CON IP.
			Dieciocho (18) de 14x17 pulgadas
			Diez (10) de 14x14. pulgadas
			Doce (15) de 10x12. pulgadas
			Diez (10) de 8x10.pulgadas

			CASSETTES O CHASIS PANTALLA RIGIDA CON IP PARA MAMOGRAFIA.
			Cuatro (4) de 18x24 cm.
			CASSETTES O CHASIS PARA ESTUDIOS PANORÁMICOS CON IP
			La solución que se presente debe permitir la obtención de imágenes radiográficas completas de la columna, miembros inferiores o los estudios que sean solicitados que en los formatos convencionales no pueda cubrir con un solo disparo del tubo.
			CUATRO(4) UPS DE 3 kV TIPO TORRE
			Garantizar el funcionamiento continuo en caso de: apagones, fluctuaciones de voltaje y sobretensiones.
			Modo en línea de doble conversión
			Certificar el cargue de la batería en menos de 5 horas.
			ESTACIONES DE LECTURA
			1. ESTACION DE LECTURA PARA URGENCIAS:
			TORRE DE MARCA RECONOCIDA
			CPU, Intel XeonE5-1620 V3 Quad-Core 3.5 GHz y/o su similar.
			Memoria RAM mínimo de 8 GB,1600 MHz.
			Disco Duro de 500Gb con 7200 r.p.m.
			Tarjeta de video de 3Gb.DVI-Dual. Link/DisplayPort.
			Teclado Y mouse
			Sistema Operativo Windows 7 Professional de 64 Bits y/o superior.
			MONITOR DIAGNOSTICO URGENCIAS
			Dos (2) monitores planos de pantalla mínimo de 21 pulgadas.
			Resolución de 3 Megapíxeles. (1536x2048).
			Monocromo con retroiluminación LED (IPS).
			Señales de entrada y salida de video: DVI-Dual. Link/DisplayPort.
			Relación de contraste (ULT apagado) 1.200.tipica.
			Atenuación automática pantallas auxiliares.
			PIVOT (modo vertical y modo horizontal).
			Puertos USB de 2.0
			Lenguaje en Español
			2. ESTACION DE LECTURA PARA MAMOGRAFIA:
			TORRE DE MARCA RECONOCIDA
			CPU, Intel Xeon E5-1620 V3 Quad-Core 3.5 GHz y/o su similar.
			Memoria RAM mínimo de 8 GB,1600 MHz.
			Disco Duro de 500Gb con 7200 r.p.m.
			Tarjeta de video de 5Gb.DVI-Dual. Link/DisplayPort.
			Teclado Y mouse

Handwritten signature

				Sistema Operativo Windows 7 Professional de 64 Bits y/o superior.
				MONITOR DIAGNOSTICO DE MAMOGRAFIA
				Dos (2) monitores planos de pantalla mínimo de 21 Pulgadas.
				Resolución de 5 Megapíxeles (2060x2048).
				Monocromo con retroiluminación LED.
				Tecnología visual a-si con matriz activa y Dual-Domain IPS.
				Señales de entrada y salida de video DVI-Dual. Link/DisplayPort.
				Relación de contraste 1200:1 típica.
				Atenuación automática de pantallas auxiliares.
				PIVOT (modo vertical y modo horizontal).
				Puerto USB 2.0
				Lenguaje español
				MONITORES AUXILIARES DE CONSULTA PARA LECTURA.
				Siete (7) monitores LCD, con retroiluminación LED.
				Matriz activa negro.
				Pantalla mínimo de 17 Pulgadas.
				Soporte de video a VGA, HDMI o DVI.
				MICROFONOS PARA RECONOCIMIENTO DE VOZ ESTACIONES DE LECTURA.
				Ocho (8) SpeechMike micrófonos de dictado.
				Conector USB 2.0 o 3.0.
				Característica unidireccional
				Respuesta de frecuencia de 200-10000HZ
				Sensibilidad de 85 dB-104 dB
				Relación de señal de ruido >70 dB
				Tipo de altavoz integrado.
				Mouse integrado.
				SET DE SISTEMA DE TRANSCRIPCION
				Ocho(8) pedaleras y/o su equivalente con conectividad USB
				Ocho (8) auriculares estéreo.
				Auricular con estilo por debajo de la barbilla.
				Longitud de cable tres(3) metros
				Conector 3.5 estero
				Sistema acústico abierto
				Sensibilidad de 103 dB
				ESPECIFICACIONES TECNICAS CPU Y MONITOR-RECEPCION RADIOLOGIA.
				Dos (2) CPU
				Pc Interfaz de recepción radiología.
				Dos (2) Monitor plano de trabajo de mínimo 17 pulgadas.
				Procesador mínimo Intel Core i5 3.0 GHz, y/o su similar.
				Memoria RAM mínimo de 8 GB, y 1600 MHz por estación.



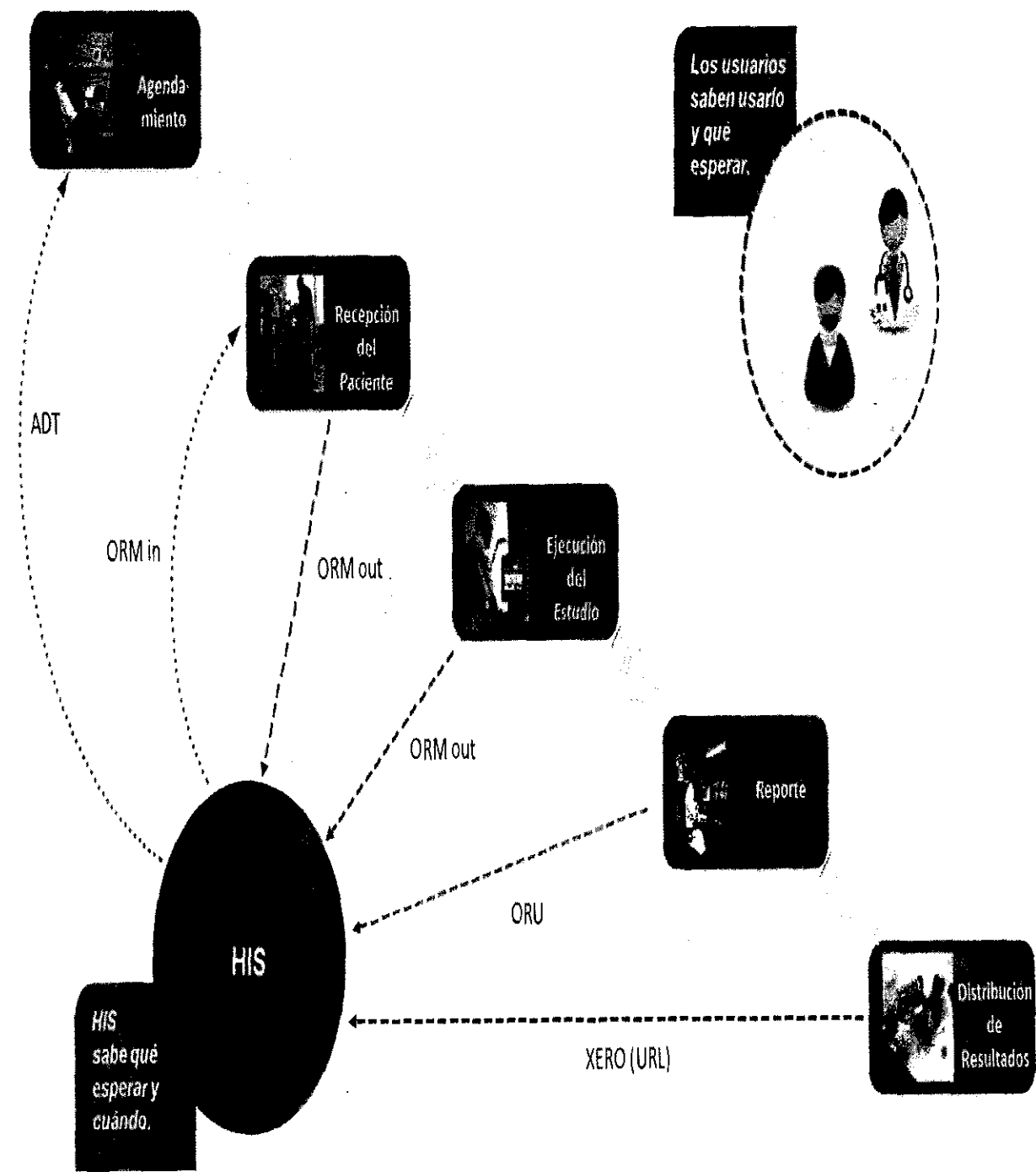
				Disco duro mínimo de 7200 rpm de 1 Tera.
				Teclado y mouse.
				Sistema operativo Windows 7 profesional de 64 Bits o superior.
				El software debe estar en idioma español.
				SCANNER DE TRABAJO RECEPCION
				Dos(2) scanner documental
				De alta velocidad de 30ppm/60ppm resolución de escaneo 600pppx600ppp, (horizontal por vertical).
				Velocidad de escaneo. Monocromo: 60imágenes/min.-color: 60 imágenes imágenes/min. Como mínimo.
				Tipo de alimentador automático de documentos Dual de una pasada.
				Integración avanzada de documentos.
				Conectividad USB 2.0, interfaz Ethernet.
				Tipo de panel LCD de 5 líneas, con funciones de escaneo directo.
				Formato de papel: oficio, carta y sobre.

ESPACIO EN BLANCO

Handwritten signature

DIAGRAMA DE INTEGRACION ESPERADA

Un flujo estándar - completamente integrado



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Certificado de Capacidad de Almacenamiento – digitalizadores.	Vigente otorgado por el INVIMA a nombre del oferente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes, se requiere la certificación del concepto técnico de condiciones sanitarias otorgado por el INVIMA.
Carta de compromiso	Suscrita por el representante legal, manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y del Ordenador del Gasto.
Copia de las licencias de los equipos y software a instalar	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que la entidad proporcionara las licencias de sistema operativo en los servidores (Windows Server 2012 R2 Datacenter). El oferente deberá contemplar dentro de su oferta que el sistema debe mantener todas las licencias vigentes necesarias durante la vigencia del contrato. El oferente deberá contemplar dentro de su oferta todo el licenciamiento a que haya lugar para el correcto y buen funcionamiento de la solución ofrecida, incluyendo sistemas operativos, ofimática, PACS, RIS, HIS, de todo el hardware y software requerido para dar cumplimiento al contrato. El oferente deberá entregar una declaración de cada licencia utilizada para la ejecución del contrato a la unidad de Informática y a la jefatura de imágenes diagnósticas, con el fin de que estas reposen en los archivos de cada área, en donde se especifique el tipo de licencia, tiempo de la licencia, cantidad, alcance. Cabe anotar que las Licencias deberán estar a nombre del Hospital Militar Central y/o que la entidad está autorizada para su uso.
Certificaciones de experiencia	Aportar máximo 4 (cuatro) mínimo (1) certificaciones de experiencia en fabricación, comercialización y/o distribución directa de elementos de esta clase. De lo cual deberá acompañar en su propuesta copia de contratos o convenios (junto con la certificación de recibido a satisfacción, donde conste que los insumos han mostrado resultados excelentes). Estas certificaciones deberán haber sido expedidas dentro de los últimos (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.
Copia auténtica de la Ficha técnica del fabricante.	En este aspecto se tendrá en cuenta la presentación y la calidad de los elementos, las cuales deben cumplir con las características de las Especificaciones Esenciales.
Certificaciones de calidad del país de origen.	Certificación BPM, ISO 9001:2000. FDA, CE y Registro INVIMA vigente (cuando aplique). Certificación BPM, ISO 9001:2000. FDA, CE y Registro INVIMA vigente (cuando aplique).
Certificación de distribución en Colombia por casa matriz	Donde se especifique mínimo de 24 meses de respaldo institucional.
Certificación de FDA/CE	Certificado vigente del sistema PACS-RIS requerido para este proceso.
Certificación de INVIMA/FDA/CE	Certificado vigente del sistema PACS-RIS requerido para este proceso y para los equipos de Digitalización (CR).
Certificación de experiencia en proyectos.	El proveedor debe demostrar experiencia en proyectos con alcance similar a través de mínimo una certificación uno (1) certificación de implementaciones realizadas en instituciones

	de salud en los últimos siete (3) años con calificación buena o excelente.
Certificación del fabricante de los equipos y software.	Otorgando y autorizando la representación en el país por parte del oferente con fecha de expedición no inferior a dos (2) años.
Certificación INVIMA y Certificación Laboral.	De los ingenieros que laboran con el oferente, que además estarán implementando y participando en todo el proceso y en el tiempo que dure el contrato.
Hoja de vida	De dos (2) ingenieros, que darán asistencia y soporte técnico a la entidad y que a su vez certifique que están en nómina del oferente (orgánicos de la empresa); mínimo referencia del Ingeniero que asistirá para los procesos de software y el Ingeniero de soporte del hardware, los cuales deberán incluir dentro de su hoja de vida, la acreditación de cursos en la casa matriz con fecha de expedición del último año.

DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION.

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005.

Partes y Accesorios.	Carta de compromiso de disponibilidad y originalidad de software, partes, accesorios y demás elementos que sean necesarios para la realización de todo tipo de estudios, independientemente de la edad del paciente (adulto, pediátrico o neonatal), que permitan la atención integral en todo tipo de paciente.
Funcionamiento y Asistencia Técnica	Carta de compromiso donde el oferente se comprometa a que todo el equipo funcione normalmente de acuerdo a su capacidad, y que ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas calendario y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 24 horas). Excepto en caso de que sea necesaria la importación de partes a cambiar. NOTA: En caso de que el equipo necesite cambio de partes que requieran ser importadas, tendrá un plazo (máximo de 5 días hábiles) después de que el ingeniero asignado para tal fin emita un diagnóstico del equipo. Terminado el tiempo máximo (5 días hábiles), en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas del equipo, El Hospital Militar Central descontará del total del canon de arrendamiento los días que el equipo continúe fuera de servicio, de acuerdo a la base mensual del canon de arrendamiento; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.
Asesoría Técnica, capacitación y Entrenamiento	Carta de compromiso en donde manifieste una asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal administrativo, técnicos radiólogos, enfermería, médicos radiólogos y administradores del sistema, del Servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento en pequeños grupos en las salas del área y por modalidad de imágenes, asistiendo a los usuarios del sistema en el trabajo diario y en los diferentes turnos. Se debe garantizar un acompañamiento cuando la institución lo requiera. La capacitación y el entrenamiento debe estar paralelo al proceso de inicio de funcionamiento de los equipos y debe tener un acompañamiento permanente del personal técnico y profesional durante los procesos hasta tanto se certifiquen. Por tal motivo, el personal que asista a la capacitación de entrenamiento, deberá recibir un certificado

"Salud – Calidad – Humanización"

	expedido por la empresa.
Hardware de la solución tecnológica	Deber ser totalmente nuevo, incluido sus accesorios y demás elementos que se requieran para su funcionamiento. No se aceptará maquinaria remanufacturada.

INTEGRACION CONS SISTEMAS DE INFORMACION HOSPITALARIA (HIS) – DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA	
1	El oferente deberá garantizar dentro de su oferta inicial la integración con el sistema HIS del Hospital Militar Central, esta integración deberá cumplir con las siguientes características mínimas: • Esta integración se deberá realizar a través de Web Service, esta integración el oferente deberá coordinarla directamente con el desarrollador del sistema HIS del Hospital Militar Central, es de anotar que el sistema HIS de la entidad es compatible con el protocolo HL7 V3.0. • Una vez realizada la integración este desarrollo será propiedad del Hospital Militar Central.
2	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que la solicitud de exámenes radiológicos deberá realizarse desde las estaciones de trabajo de (Urgencias, Hospitalizaciones, Ambulatorios, cirugía, y demás locaciones que indique la gerencia del proyecto) a través de la Historia Clínica del paciente (dinámica Gerencial. NET).
3	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que estos exámenes deberán quedar agendados en línea en el sistema RIS con el fin de dar rápido y fácil trámite en el servicio de imágenes diagnósticas de la institución. Y cargados de manera automática a la Historia Clínica del paciente, adicionalmente deberá esta solicitud contener todos los datos necesarios para dar trámite a la solicitud en los sistemas PACS y RIS.
4	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que desde las estaciones de trabajo se le deberá indicar al paciente de manera inmediata, fecha, hora, lugar, nombre de técnico y/o médico radiólogo, además datos relevantes que se considere deba saber el paciente para la realización del estudio.
5	El oferente deberá contar con un sistema de llamado para pacientes atendidos en consulta externa.
6	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que una vez realizado el estudio este deberá generar un reporte de manera automática en la Historia Clínica del paciente, este reporte podrá ser consultado por cualquier servicio administrativo o asistencial del Hospital Militar Central a través de la Historia Clínica de Dinámica Gerencial .NET, adicionalmente este deberá proporcionar un link o un botón dentro de la Historia Clínica del paciente hacia la aplicación web del PACS para poder visualizar más a fondo cada estudio en caso de que el médico tratante lo requiera.
7	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que una vez realizado el estudio este deberá quedar confirmado dentro del ingreso del paciente, con el fin de poder cerrar el proceso administrativo en el módulo de facturación de Dinámica Gerencial .NET
8	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que esta interfaz deberá realizarse a través de un servicio web, cumpliendo cabalmente el estándar HL7 V 3.0 y DICOM (para lo cual se anexa certificación emitida por el desarrollador del sistema HIS dando cumplimiento a estos estándares).
9	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que la documentación técnica de esta interfaz deberá reposar en la unidad de informática.
10	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que esta interfaz será propiedad exclusiva del Hospital Militar Central, por lo tanto cualquier tipo de cambio a realizar deberá informarse por escrito y deberá realizarse en coordinación con la Unidad de informática.
11	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que las aplicaciones PACS y RIS deberán proporcionar todos los datos necesarios a la aplicación HIS (Dinámica Gerencial .NET), con el fin de lograr interfaz total entre las aplicaciones.
12	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que el médico tratante a través de la Historia Clínica del paciente deberá generar las ordenes de servicio y estas deberán quedar



	La instalación y configuración de los módulos de memoria RAM deberá ser realizada por personal certificado en las tecnologías que posee el Hospital Militar Central.
RESTAURACION Y BACKUP	
1	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que para la estrategia de recuperación y contingencia suministrar la licencia necesaria para recovery y snapshots para las máquinas virtuales incluidas en la solución de VMware Vsphere 5.5.
2	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que será el encargado de realizar y configurar las copias de respaldo y de seguridad, así mismo, será el encargado de ejecutar las pruebas de funcionalidad de las mismas.
INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS	
1	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que estará a su cargo la instalación e implementación de todos y cada uno de los puntos de red de datos necesarios para la implementación de la solución.
2	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que para la instalación de los puntos de red de datos deberá cumplir con los estándares TIA – 942 y NTC 4353 y deberá cumplir con las siguientes características: Cable categoría 6 A TIA/EIA-568-B, especificación CMR, con todos los elementos para su conectorización. Conductores trenzados en pares con cuatro pares contenidos en una funda PVC retardante de llama separados por un divisor. Tensión de instalación máxima de 110 N rango de temperatura de operación: -10°C hasta 60°C
3	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta incluir todos los accesorios necesarios para la conectorización de los puntos de red (Patch Panel, organizadores, faceplate, ductería, patchcord de administración, patchcord puestos de trabajo).
4	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que utilizará canaleta metálica con pintura electrostática para los puntos de red de datos y corriente regulada con sus correspondientes divisiones y elementos para su instalación y funcionamiento y que cumplan con las normas de asepsia para las entidades de salud (hospitalarias). Donde se requiera.
5	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá entregar las respectivas certificaciones de cada punto instalado, estas certificaciones deberán ser entregadas a la unidad de Informática.
6	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá instalar y proveer los equipos de conmutación y transmisión de datos (switch) y estos como mínimo deberán tener 48 puertos PoE 10 / 100 /1000, 4 puertos FSP, capa 3 administrables, y deberán tener la capacidad de administrar y crear VLAN's.
7	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que la configuración e instalación de estos equipos estará a su cargo y se realizara de acuerdo a las recomendaciones de la Unidad de Informática y cumpliendo cabalmente con la política de seguridad del Hospital Militar Central.
8	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá tender dos enlaces de fibra óptica que conecten el centro de cableado del edificio de imágenes diagnosticas con el datacenter, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones: • La fibra a tender deberá ser tipo OM4 tipo exterior anti roedor y libre de halógenos. • La fibra a tender deberá tener la característica MTP – preconectorizada con el fin de que se conecte a las mismas bandejas de fibra que actualmente están en el datacenter. • Cada canal debe llegar al datacenter por una ruta física distinta.
OTROS REQUERIMIENTOS Y GARANTIAS	
1	El oferente adjudicatario deberá garantizar la herramienta de auditoria al proceso asistencial facilitando los accesos, permisos y controles en el sistema de información.
2	El contratista deberá garantizar la capacitación y entrenamiento de los sistemas en

	administración de procesos y estadísticas a los líderes asignados por el Hospital Militar Central, así mismo deberá proporcionar la capacitación a los usuarios por rol además un acompañamiento continuo cuando el hospital lo requiera.
3	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta la instalación de sistemas de seguridad física tales como: guayas de seguridad, soportes de pared. Con el fin de proteger los equipos instalados.
4	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que estará a su cargo todo el mantenimiento y soporte de la solución integral ofertada durante el tiempo que dure el contrato.
5	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que asignara personal al proyecto para la realización de mantenimiento, atención a fallas, soportes de primer y segundo nivel (entiéndase llamadas del personal de Imágenes diagnosticas para la revisión del funcionamiento de la solución)
6	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que debe entregar la documentación total y original de los equipos que hagan parte de la solución ofertada, adicionalmente deberá entregar los manuales de administración, revisión de logs, realización de backups, procedimientos de apagados, direccionamiento IP, usuarios y contraseñas para todos y cada uno de los equipos que hagan parte de la solución ofertada.
7	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá suministrar todos los diagramas de conexión de la solución total ofertada.
8	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá entregar toda la documentación técnica relacionada con el proyecto, desarrollos, usuarios, contraseñas, direccionamiento, seriales y demás datos importantes para la administración y control de la solución.
9	El oferente deberá entregar a la supervisión del contrato todos los soportes de contratos con fabricantes, cartas de garantías referentes a todos y cada uno de los componentes de hardware y software.
10	El oferente deberá contemplar dentro de su oferta que dentro del periodo de garantía suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para el hospital militar central, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos ofrecidos.
11	El oferente deberá realizar la entrega, instalación y configuración de todos los equipos activos adquiridos y elementos necesarios para instalación, correcto funcionamiento y operación de todos los equipos adquiridos.

MANTENIMIENTO	
1	Los equipos (hardware y software) deberán poseer garantía total durante el tiempo de vigencia del contrato de servicios a partir de la fecha de puesta en marcha del sistema. La garantía general para todo el equipamiento regirá a partir de la fecha de la última instalación realizada. Se incluyen repuestos, mano de obra, desplazamiento, traslados, transportes y demás costos que surjan del cumplimiento de la misma.
2	El oferente adjudicatario deberá asumir las actualizaciones de software durante la vigencia del contrato.
3	Los protocolos de mantenimiento se especificarán agrupándolos en mantenimiento preventivo y correctivo.
4	El oferente se encargará también de realizar conexión remota con la red exclusiva del Área de Imágenes diagnósticas, con el fin de determinar el diagnóstico y acciones correctivas remotas que pudieran ejecutarse por este medio o a través del Administrador del sistema con instrucciones del proveedor. Este servicio de mantenimiento remoto deberá estar disponible las 24hs calendario. De requerirse la intervención del Administrador local del sistema éste deberá recibir instrucciones en castellano o en inglés en situaciones de excepción. Lo anterior de acuerdo a la política de seguridad del Hospital Militar Central.
5	El oferente adjudicatario deberá adquirir una póliza contra todo riesgo que debe amparar todos los equipos que se encuentran en la solución tecnológica.
6	El oferente deberá reemplazar en un tiempo no mayor a 5 días calendario, la infraestructura tecnológica en arrendamiento por daño técnico o defectos de fabricación que queden fuera de

servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. El contratista deberá garantizar la herramienta de auditoría al proceso asistencial facilitando los accesos, permisos y controles en el sistema de información.
- b. El sistema PACS deberá garantizar el almacenamiento de las imágenes diagnosticas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información de la institución. Así mismo al término de la vigencia del contrato, el contratista deberá asegurar la migración de las imágenes al sistema de información que determine el Hospital Militar Central, sin que lo anterior genere costos adicionales y si se llegase a presentar los costos serán asumidos por el contratista.
- c. El contratista deberá garantizar que el sistema de información RIS / PACS cuenta con:
 - Soporte a Tecnología SAS / FC / iSCSI / Virtual Storage / NAS
 - Proyección de almacenamiento para Imágenes (Soportado a través de JPEG2000), Audio, Documentos.
- d. El contratista deberá garantizar la capacitación y entrenamiento de los sistemas en administración de procesos y estadísticas a los líderes asignados por el Hospital Militar Central, así mismo deberá proporcionar la capacitación a los usuarios por rol además un acompañamiento continuo cuando el hospital lo requiera.
- e. El contratista debe garantizar la importación de las imágenes y los datos demográficos con los que cuenta actualmente en el área de Radiología, al PACS. Sin que lo anterior genere un costo al Hospital Militar Central.
- f. El contratista dentro de su oferta debe incluir las herramientas avanzadas para el diagnóstico de imágenes de mamografía garantizando el proceso a partir de las características del software y las pantallas de grado médico (hardware).
- g. El sistema debe soportar mínimo nueve (9) usuarios concurrentes realizando lectura y utilizando las herramientas MPR y MIP.
- h. El sistema debe garantizar la consulta y/o visualización de las imágenes con perfiles de usuario de acuerdo al grado de confiabilidad del sistema.
- i. La visualización de los estudios y sus reportes se debe hacer a través de los exploradores nativos del sistema con que cuenta el Hospital; además como apéndice el sistema debe permitir la inclusión de adendas y/o reportes modificatorios, cada reporte o adenda deberá ser firmado de forma digital y este documento quedara bloqueado para cualquier modificación futura.
- j. El idioma del sistema y las estaciones de trabajo será en español.
- k. La solución debe ser escalable y permitir que la institución mas adelante pueda incluir otros departamentos o servicios que generen imágenes dentro del hospital en un único repositorio de datos para archivo y consulta.
- l. El proveedor deberá ofrecer un esquema de soporte de 5X8, describiendo la metodología y políticas de atención a los incidentes que reporte el Hospital Militar Central.
- m. El sistema debe contar con Distribución remota de las imágenes e informes del Área de Imágenes. Esta distribución está referida a la que se efectuará fuera del área de Imágenes Diagnósticas. Se utilizará como soporte la red existente y las terminales ya instaladas en el Hospital Militar Central.

[Handwritten signature]

- n. La distribución de imágenes se debe poder realizar mediante un navegador estándar y un visualizador que instalará el proveedor del sistema PACS, los médicos, usuarios externos, podrán recuperar las imágenes e informes asociados a cada paciente, pudiendo realizar operaciones sencillas de procesamiento de la imagen como lupa continua, pan continuo, valores de ventana predefinidos, inversión-rotación de imágenes, formato de presentación en pantalla modificable y herramientas básicas para mediciones. Se valorará positivamente que la interfaz de manejo sea intuitiva y homogénea con las estaciones diagnósticas.
- o. El contratista se compromete a garantizar la suficiencia de la solución ofrecida, tanto en digitalización RIS y PACS bajo las condiciones actuales y los requerimientos futuros dentro del tiempo del contrato; sin que lo anterior genere un costo adicional al Hospital Militar Central.

La distribución de imágenes se debe poder realizar mediante un navegador estándar y un visualizador que instalará el proveedor del sistema PACS, los médicos, usuarios externos, podrán recuperar las imágenes e informes asociados a cada paciente, pudiendo realizar operaciones sencillas de procesamiento de la imagen como lupa continua, pan continuo, valores de ventana predefinidos, inversión-rotación de imágenes, formato de presentación en pantalla modificable y herramientas básicas para mediciones. Se valorará positivamente que la interfaz de manejo sea intuitiva y homogénea con las estaciones diagnósticas

EXPERIENCIA GENERAL PRIMER Y SEGUNDO GRUPO:

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cuatro (4) constancias o certificaciones de contratos de compraventa celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, en comercialización y distribución de equipos de iguales características al objeto del presente proceso, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del grupo o grupos de la propuesta presentada.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

Los Grupos que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo período de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

14. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, para el presente proceso de selección, la oferta más favorable para la Entidad resultará de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes que arrojen la evaluación de calidad y la aplicación de la fórmula de precios que resulte elegida en la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

14.1.PONDERACIÓN ECONOMICA (500 PUNTOS)

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el **MENOR VALOR MENSUAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) POR EL GRUPO** se le asignara el mayor puntaje **(500 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente f

Formula
Ponderación del precio = OMVM* 500/VMOE
Donde OMVM= oferta menor valor mensual
VMOE= valor mensual ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **500 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

EVALUACION	CALIFICACION
ECONÓMICA	500 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	500

14.2 PONDERACIÓN TECNICA

GRUPO No 1. Arriendo de un equipo de angiografía.

Ponderación técnica.

EVALUACION	CALIFICACION
El oferente que en su oferta manifieste, el menor tiempo en la entrega del proyecto en su totalidad, se le asignaran 150 puntos, los demás oferentes se evaluaran de manera proporcional.	150 puntos

El oferente que en su oferta manifieste, el menor tiempo de respuesta para asistencia técnica presencial, con la solución de fallas presentadas al equipo de angiografía.	Dentro de las 36 horas = 50 puntos Dentro de las 24 horas = 100 puntos Dentro de las 12 horas = 150 puntos
El proveedor que mayor número de certificaciones presente con características similares al proyecto a partir de la segunda certificación se aplicara una puntuación al cuadro adjunto.	2 certificaciones = 50 puntos. 3 certificaciones=100 puntos. 4 certificaciones = 200 puntos.
TOTAL PUNTOS POSIBLES	500 PUNTOS

PONDERACION TECNICA GRUPO No 2

EVALUACION	CALIFICACION
El oferente que manifieste en su oferta un esquema de soporte de 7x24, describiendo la metodología y políticas de atención a los incidentes que reporte el Hospital Militar Central; se asignaran:	150 puntos.
El oferente que manifieste en su oferta un (1) Ingeniero para Soporte Técnico en sitio.	100 puntos.
El oferente que en su oferta manifieste la transferencia de conocimiento solicitada certificada directamente por el fabricante o desarrollador de la solución ofrecida.	100 puntos.
El proveedor que mayor número de certificaciones presente con características similares al proyecto a partir de la segunda certificación recibirá una puntuación mayor en este criterio.	2 certificaciones = 50 puntos. 3 certificaciones= 100 puntos. 4 certificaciones = 150 puntos.
TOTAL PUNTOS POSIBLES	500 PUNTOS

14.3 INDUSTRIA NACIONAL

Se realizara de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL)

15. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

"Salud – Calidad – Humanización"



Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece..."

En caso de servicios "...Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia..."

16. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS (CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION)

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

Ponderación técnica para el Grupo No 1

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	500puntos
ECONOMICA	500 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero
TOTAL PUNTOS	1000 más el porcentaje adiconal que se asigne

Ponderación técnica grupo No 2

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	500 puntos
ECONOMICA	500 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero
TOTAL PUNTOS	1000 más el porcentaje adiconal que se asigne

PUNTAJE ADICIONAL

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACION
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINAL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5 El Hospital Militar utilizara el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollara en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

18. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

CAPÍTULO IV

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

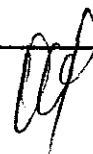
Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Cuando el oferente presente varios formularios de ofertas económicas que induzcan a error a los comités
- j. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. (Incoherencia entre especificaciones técnicas del formulario de oferta y su respectivo anexo)
- k. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los ITEMS del Grupo a ofertar.
- l. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del Grupo ofertado.
- m. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica, técnica y económica pese a ser requerido por la entidad para subsanarlos
- n. Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- o. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a. El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- b. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.



CAPÍTULO V

21. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones mediante audiencia pública.

22. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

23. ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	SI	NO	SI
CHILE	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI
SALVADOR	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
GUATEMALA	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI
MEXICO	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL
CANADA	30 DIAS
CHILE	10 DIAS

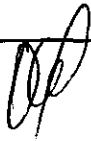
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS
SALVADOR	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	NO HAY PLAZO MINIMO
HONDURAS	NO HAY PLAZO MINIMO
ESTADOS AELC	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS

CAPÍTULO VI
DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN							
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS- RIS PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVOY SOPORTE TECNICO.							
Modalidad de Selección	LICITACION PUBLICA	La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.							
Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	El presupuesto oficial y aprobado para el presente proceso de Licitación Pública con Vigencia Futura cuyo objeto es: Alquiler de Un (1) de un Equipo de angiografía con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico; y Arrendamiento de un Sistema de Información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo, y correctivo, incluyendo repuestos con Vigencia Futuras 2016-2018 corresponde al que se describe a continuación: Apalancamiento para el año 2015 (\$270.000.000) Doscientos Setenta Millones de pesos M/CTE según CDP SIIF No 79615 y CDP Dinamica.Net No 794. Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018) se encuentran autorizadas (No.71015 de fecha 24 de Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda mediante oficio radicado No.2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015/RCO, se ejecutara:para el año 2016 (\$1.668.600.000) Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Mil Pesos M/CTE, para el año 2017 (\$1.718.658.000) Mil Setecientos Dieciocho Seiscientos Cincuenta y Ochò Mil Pesos M/CTE y para el año 2018 (\$885.108.870) Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Setenta Pesos M/CTE para un Total de (\$4.542.366.870,00) Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta Pesos M/CTE, así: <table><tr><th>No Grupo</th><th>Descripción del Bien o Servicio</th><th>Nov-Dic-2015</th><th>Ene-Dic-2016</th><th>Ene-Dic-2017</th><th>Ene-Jun-2018</th><th>Presupuesto Total Estimado y Grupo</th></tr></table>	No Grupo	Descripción del Bien o Servicio	Nov-Dic-2015	Ene-Dic-2016	Ene-Dic-2017	Ene-Jun-2018	Presupuesto Total Estimado y Grupo
No Grupo	Descripción del Bien o Servicio	Nov-Dic-2015	Ene-Dic-2016	Ene-Dic-2017	Ene-Jun-2018	Presupuesto Total Estimado y Grupo			



		<table><tr><td>1</td><td>Alquiler de Un (1) de un Equipo de angiografía con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico</td><td>\$ 190.000.000</td><td>\$ 1.121.116.320</td><td>\$ 1.157.904.789</td><td>\$ 597.963.134</td><td>\$ 3.066.984.243</td></tr><tr><td>2</td><td>Arrendamiento de un Sistema de Información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo, y correctivo, incluyendo repuestos</td><td>\$ 80.000.000</td><td>\$ 547.483.680</td><td>\$ 560.753.211</td><td>\$ 287.145.736</td><td>\$ 1.475.382.627</td></tr><tr><td></td><td>VALOR PRESUPUESTO POR VIGENCIA</td><td>\$ 270.000.000</td><td>\$ 1.668.600.000</td><td>\$ 1.718.658.000</td><td>\$ 885.108.870</td><td>\$ 4.542.366.870</td></tr></table>	1	Alquiler de Un (1) de un Equipo de angiografía con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico	\$ 190.000.000	\$ 1.121.116.320	\$ 1.157.904.789	\$ 597.963.134	\$ 3.066.984.243	2	Arrendamiento de un Sistema de Información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo, y correctivo, incluyendo repuestos	\$ 80.000.000	\$ 547.483.680	\$ 560.753.211	\$ 287.145.736	\$ 1.475.382.627		VALOR PRESUPUESTO POR VIGENCIA	\$ 270.000.000	\$ 1.668.600.000	\$ 1.718.658.000	\$ 885.108.870	\$ 4.542.366.870			
1	Alquiler de Un (1) de un Equipo de angiografía con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico	\$ 190.000.000	\$ 1.121.116.320	\$ 1.157.904.789	\$ 597.963.134	\$ 3.066.984.243																				
2	Arrendamiento de un Sistema de Información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo, y correctivo, incluyendo repuestos	\$ 80.000.000	\$ 547.483.680	\$ 560.753.211	\$ 287.145.736	\$ 1.475.382.627																				
	VALOR PRESUPUESTO POR VIGENCIA	\$ 270.000.000	\$ 1.668.600.000	\$ 1.718.658.000	\$ 885.108.870	\$ 4.542.366.870																				
Forma de adjudicar		PARCIAL (POR GRUPO)																								
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. CIUDAD: Bogotá, D.C.																								
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de entrega de los bienes será como máximo hasta el 30 de Junio de 2018 contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución. VIGENCIA: Corresponde al plazo de ejecución y seis(6) meses más.																								
Garantías	Riesgos del Contrato, Porcentaje Sobre el Valor del Contrato y Vigencia	<table><tr><th>AMPARO EXIGIBLE</th><th>%</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Amparo de Devolución de Pagos Anticipados</td><td>100</td><td>Sobre el Valor Entregado en Calidad de Pago Anticipado</td><td>Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones</td><td>20%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes y servicios ofertados</td><td>30 %</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones</td><td>5%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>500 SMMLV</td><td></td><td>Vigente por el plazo de ejecución</td></tr></table>	AMPARO EXIGIBLE	%	VALOR	VIGENCIA	Amparo de Devolución de Pagos Anticipados	100	Sobre el Valor Entregado en Calidad de Pago Anticipado	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Calidad de los bienes y servicios ofertados	30 %	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución
AMPARO EXIGIBLE	%	VALOR	VIGENCIA																							
Amparo de Devolución de Pagos Anticipados	100	Sobre el Valor Entregado en Calidad de Pago Anticipado	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más																							
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más																							
Calidad de los bienes y servicios ofertados	30 %	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más																							
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más																							
Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución																							



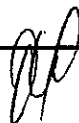
Condiciones para participar en el proceso	Serán las establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo del proceso de LICITACION PUBLICA No017-2015.
Forma de consulta de los documentos	El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central, ubicada en el Edificio Principal del establecimiento público Hospital Militar Central situado en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C., o a través de la página web: www.contratos.gov.co y en la página del Hospital www.hospitalmilitar.gov.co .
Requerimientos Técnicos principales Obligatorios	Serán los contenidos en el formulario 9 del pliego de condiciones definitivo.
Cobijado por acuerdo Comercial	SI APLICA
Convocatoria a MIPYMES	Para el presente proceso de selección NO aplica dicha limitación en razón a que la cuantía del proceso es superior a la establecida en el Decreto 1082 de 2015 para que pueda ser limitada a Mipymes.

CAPITULO VII
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Las características técnicas PRINCIPALES y ADICIONALES, SERÁN LAS CONTENIDAS EN EL FORMULARIO No.9

CAPITULO VIII
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Convocatoria Pública No.01, Estudios Previos y Proyecto de pliego de condiciones	El 29 Octubre de 2015	www.contratos.gov.co
Publicación 2da Convocatoria Pública	El 03 de Noviembre de 2015	www.contratos.gov.co
Termino para observar al proyecto de pliego de condiciones	Desde: 29 de Octubre de 2015 Hasta: 12 de noviembre	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Termino para dar respuesta a las observaciones	El 13 de Noviembre de 2015	www.contratos.gov.co
Publicación de resolución de apertura del proceso de Selección y pliego de condiciones definitivo	El 17 de Noviembre de 2015	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	El 19 de Noviembre de 2015 10:30 horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitarcentral.gov.co



Audiencia de asignación de riesgos y alcance de pliegos	El 19 de Noviembre de 2015 10:30 horas	Centro de Bienestar Sótano 1 Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Plazo máximo para responder observaciones	20 El de Noviembre de 2015	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas	El 23 de Noviembre de 2015	www.contratos.gov.co
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	El 26 de Noviembre de 2015 14:30 horas	Lugar: Sótano 1 Centro de Binestar, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	Desde el 26 de Noviembre de 2015 hasta el 27 de Noviembre de 2015	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las evaluaciones	El 30 de Noviembre	www.contratos.gov.co
Traslado de las Evaluaciones	Desde: el 30 de Noviembre de 2015 Hasta: el 04 de Diciembre de 2015	www.contratos.gov.co
Plazo para responder observaciones	Hasta el 07 de diciembre de 2015	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Audiencia Adjudicación y/o declaratoria de desierta.	El 09 de diciembre de 2015 10:00 Horas	compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Plazo para firmar constitución de garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha, _____

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Grupo Gestión de Contratos

Ciudad

Ref.: Proceso de Licitación Publica No. xxx-2015, que tiene por objeto

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la licitación pública que tiene por objeto XXXXX manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre y hasta por el término de tres (03) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. _____, expedida por _____, vigente hasta el día _____ de _____.
- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual,

"Salud – Calidad – Humanización"

con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

ANEXO 2

FORMULARIO 1- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El suscrito....., en representación de....., de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección No _____ del _____ 2015, adelantado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** , presento oferta de forma irrevocable para la celebración del Contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia ofrezco proveer los bienes correspondientes , bajo las características técnicas establecidas en el ANEXO No 1, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades previstas para tal efecto por un valor de _____ (\$ XXXXXXXXX) , valor que incluye el IVA , de acuerdo a los valores que se relacionan a continuación, los cuales serán fijos y permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato que se discriminan así:

CUADRO DE PRECIOS

Grupo No 1 ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA QUE INCLUYA INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO.

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL OFERTADO		
							VALOR MENSUAL	VALOR IVA	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
1	30201002	42201815	Alquiler de Un (1) de un Equipo de angiografia con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.	Un (1) Equipo de angiografia para aplicación en estudios vasculares general, cráneo, corazón, cuerpo, extremidades. De soporte de techo y/o soporte de piso, de alto rango y tecnología de acuerdo a las características técnicas	Unidad	1			

Grupo No 2 ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS – RIS QUE INCLUYA INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR		Unidad de Medida	Cant. Estimada a Adquirir	VALOR TOTAL OFERTADO		
							Valor Mensual	Valor IVA	Valor Mensual IVA Incluido
1	30201002	422036	Arrendamiento de un Sistema de Información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo, y correctivo, incluyendo repuestos.	De acuerdo a características Técnicas	Unidad	1			

NOTA 1: LA PRESENTE INFORMACIÓN DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL, DEBIDAMENTE TOTALIZADA Y SIN DECIMALES

NOTA 2: EL PRESENTE FORMULARIO NO SERA OBJETO DE ACLARACION

NOTA 3: EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL – SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en dicho FORMULARIO. Si hay lugar a ello, se tomará el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en este FORMULARIO. Este valor se tendrá en cuenta tanto para la Evaluación como para la Adjudicación. En caso de discrepancia entre el Valor Unitario y el Total, regirá el primero

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre

FORMULARIO No.3
ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT

FORMULARIO No.4

INFORMACIÓN DE TERCEROS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.
Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐

Cédula de Extranjería: ☐

Nit Persona Jurídica: ☐

Nit Persona Natural: ☐

Otro Tipo Documento: ☐

Pasaporte: ☐

Tarjeta de Identidad: ☐

Dirección: _____

No. _____

No. _____

No. _____

No. _____

No. _____ Cuál: _____

No. _____

No. _____

Teléfono: _____

E-mail _____

Fax: _____

Departamento: _____

Ciudad: _____

Municipio: _____

Denominación de la cuenta: _____

corriente: _____

de ahorros: _____

NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

"Salud – Calidad – Humanización"

 MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de licitación pública No. Xxxde 2015 para contratar el XXXXX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la
--	---	---

	presentación de la propuesta.)
--	--------------------------------

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.
--	---	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de....., a los... días del mes dede 2015.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT

FORMULARIO No. 6

ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndome a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes ofrecidos en el presente proceso de contratación son:
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional _____

NOTA : EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA CERTIFICAR POR ESCRITO QUE EL PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ES 100% NACIONAL

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota: Para la recepción del material el Hospital Militar Central verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiéndome a las personas jurídicas que representamos que:

FORMULARIO No. 7

MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL:	

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha _____ de _____ de 2015 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOMIC. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Licitación Publica No.xxx-2015, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 Titulo I de la LEY 1150 DE 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de

"Salud – Calidad – Humanización"



INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:XXXXXX."con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Código interno	Nombre comercial	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario más IVA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOMIC, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Licitación Publica No xxx-2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOMIC a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOMIC, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No. _____ del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha ____ de _____ de 2015, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$ _____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta (30) de noviembre de 2016 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al

HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes:

FUNCIONES GENERALES. 1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) **EN EL ASPECTO LEGAL.** a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TÍTULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el **HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. d) **PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La

imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL. No obstante, el HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....". **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO 1.** La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO 3.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que

puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRTISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente) Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil catorce (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango,
CC. N° 19.222.696 de Bogotá, D.C.

C.C. No. _____ de _____

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

HOSPITAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central	Representante	Legal	de	la	Firma
Nota: La presente minuta puede ser modificada de conformidad con las obligaciones contractuales que se hayan estipulado en el pliego.					

FORMULARIO No. 8

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

LICITACION PUBLICA No.xxx DE 2015
Nombre o razón social del OFERENTE
Representante Legal
Domicilio legal
Teléfonos
VALOR DE LA OFERTA \$:
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPañIA ASEGURADORA:
POLIZA No.:
VALOR ASEGURADO TOTAL:
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____

Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____

FORMULARIO No. 9

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL OFERENTE PRESENTARA ESTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON EL GRUPO FRENTE AL CUAL ESTE INTERESADO EN PRESENTAR OFERTA.

VALOR DEL GRUPO 1: \$ 3.066.984.243,00 (TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE).

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO
1	30201002	42201815	Un (1) de angiografía con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.	Un (1) Equipo de angiografía para aplicación en estudios vasculares general, cráneo, corazón, cuerpo, extremidades. De soporte de techo y/o soporte de piso, de alto rango y tecnología ARCO/BRAZO EN C Configuración mínimo de 3 ejes en adelante. Desplazamiento longitudinal, a lo largo de la mesa, cubrimiento total de cabeza a pies del paciente. Desplazamiento lateral de izquierda a derecha del paciente. Rotación del brazo en C LAO/RAO de 120°/120°. Rotación CRA/CAU de 50°/50°. Rotacional con sustracción digital mínimo 40°/s. Angiografía para miembros inferiores paso a paso con sustracción digital. Velocidad normal de rotación mínimo 40°/s. Rotación del detector si aplica. Distancia entre el punto focal y el detector, entre 80 cm a 130 cm y/o superior. GENERADOR RX Generador tipo inversor. Potencia igual o mayor a 100kW. Rango de 50 kVv a 100 Kv o superior. Rango de 10 mA a 1.000 mA o mayor. TUBO DE RX Tecnología: metal en bolas y/o líquido. Mínimo 2 puntos focales. Tamaño de los focos: 0.3/1.0 mM Potencia igual o mayor a 100kW Angulo de objetivo (TargedAngle): mínimo de 8.5° hasta 11°. Sistema de enfriamiento: aceite y refrigerante. Capacidad calórica de ánodo mayor o igual a 3MHU. DETECTOR DE PANEL PLANO Tamaño: igual o mayor a 30*30 cm. Tamaño de pixel: igual o menor de 195 µm. Matriz: igual o mayor a 2.0 mega pixeles.

			Eficiencia de detección cuántica modo fluoroscopia igual o mayor a 65%. Mínimo 4 campos de visión. El equipo deberá garantizar la rotación del detector para mantener imagen siempre en la misma dirección. MESA CATETERISMO Movimiento longitudinal: Mínimo de 100 cm. Movimiento lateral: +/- entre 14cm y 20 cm. Capacidad de carga: igual o superior a 200 kg de peso de paciente. Movimiento vertical: entre 77 cm hasta 115 cm. Rotación +/- 90° MONITORES DE EXAMEN: 2 monitores LCD, B/N, para la imagen de fluoroscopia y la imagen de adquisición. 2 monitor LCD, color para las imágenes de la estación de trabajo 3D y para la imagen de monitor signos vitales. Visualización de parámetros de adquisición, posición de brazo en C, dosis de radiación. SOPORTE PARA MONITORES: Soporte cielítico en sala de examen para mínimo (4) cuatro monitores. Desplazamiento longitudinal, lateral, vertical y rotación MONITORES DE SALA DE CONTROL: 2 Monitores LCD, B/N para la imagen de fluoroscopia y la de adquisición 2 Monitores LCD, color, para las imágenes de la estación de trabajo 3D y la estación de trabajo del equipo. ESTACION DE TRABAJO: Estación pos-proceso de imágenes para reconstrucción 3D, medidas, análisis y diagnóstico. Procesador Intel i5 mínimo de 2.6GHz o superior. Mínimo 2 puertos USB. Teclado alfa numérico, mouse. Impresión vía DICOM Print. Almacenamiento de estudios en DVD/CD
			ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES: Disco duro RAID mínimo de 1 tera. Memoria RAM mínimo de 8 Gb o mayor. Capacidad de almacenamiento para mínimo 800.000 imágenes. MODOS DE ADQUISICION: Fluoroscopia continua Fluoroscopia pulsada de hasta 30 fps Angiografía en tiempo real con y sin substracción digital. Angiografía periférica por pasos con y sin substracción digital. Angiografía rotacional cerebral con substracción. Roadmap 2D Y 3D.

				Angiografía de miembros inferiores por pasos.
				Análisis cuantitativo coronario y de vasos.
				Análisis del ventrículo izquierdo.
				Reconstrucción 3D de las adquisiciones rotacionales de angiografía cerebral.
				Reconstrucción 3D de las adquisiciones rotacionales de angiografía abdominal y general.
				Adquisición de bajo contraste para obtención de imágenes axiales de tomografía.
				DICOM 3.0
				Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e
				Información DICOM 3.0, software y hardware para conexión a una red PACS con DICOM 3.0 funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM Storage SCU, DICOM Radiation Report, DICOM Query/Retrieve; DICOM Basic Print, DICOM Modality Worklist (HIS/RIS), Worklist y MPPS, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R / DVD-R.
				CONFIGURACION SE SOFTWARE PARA EQUIPO DE ANGIOGRAFIA
				Análisis cuantitativo coronario.
				Análisis del ventrículo izquierdo.
				Análisis cuantitativo vascular.
				Medición de longitudes.
				Funciones de texto anotación y comentarios sobre la imagen.
				Reconstrucción de arterias coronarias en 3D.
				Adquisición de imágenes rotacionales con y sin sustracción digital.
				Angiografía para miembros inferiores pasó a paso con
				y sin sustracción digital.
				Adquisición de imágenes de angiografía en 3D.
				Adquisición de imágenes 3D Roadmap.
				Adquisición de bajo contraste para imágenes axiales de tomografía.
				Medición de dosis: debe incluir cámara de ionización en el colimador, visualización en la pantalla de la dosis acumulativa.
				Software para todas las edades cronológicas (adulto/pediátrico)

GRUPO 2: ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS – RIS QUE INCLUYA INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO.
VALOR DEL GRUPO: \$ 1.475.382.627(MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE).

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	30201002	422036	SISTEMA DE INFORMACION RADIOLÓGICA	Arrendamiento de un Sistema de Información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo, y correctivo, incluyendo repuestos.

				SISTEMA DE INFORMACION PACS
				El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta inicial, que deberá cumplir con las siguientes.
				Características Generales Funcionales Técnicas Mínimas:
				Interfaz de aplicación basada en web que soporte IE, safari, chrome, Firefox y Cualquier visor HTML5 e incluso Edge.
				Almacenamiento de Imágenes con manejo de compresión sin pérdida con estándares de calidad diagnostica que permitan optimizar la curva de consumo de almacenamiento.
				Manejo y personalización de Protocolos de lectura para todas las modalidades integradas.
				Acceso a usuarios sin limitación de consulta concurrente con control de roles y permisos definidos por usuario.
				Impresión, Grabación y posibilidad de transferencia de archivos DICOM a otros Sistemas.
				Interface de usuario amigable a través de manejo intuitivo de filtros predefinidos para la búsqueda.
				Soporte a Multi Sitios (Multisite) (integración de Clínica Gilberto Echeverry, Batallón de Sanidad, Escuela militar de Cadetes, Dispensario Norte, Clínica Suroccidente).
				Integración con Sistemas Digitales de Audio.
				Integración con sistemas de reconocimiento de Voz,
				Integración Completa con Sistemas de Información Hospitalaria (HIS)-dinámica gerencial a través de HL7.Version 3.0
				Certificados de Seguridad SSL.
				Soporte de almacenamiento de objetos Imagen NO-DICOM.
				Flujo de Trabajo Digital (Escaneo de Documentos).
				Monitoreo, seguimiento y registro del flujo de trabajo
				Administración y generación de listas de trabajo para las modalidades médicas.
				Sistema que permita la consulta remota de imágenes optimizando el canal de comunicación utilizado.
				Soporte y manejo de MPR.
				Integración de Imagen Diagnóstica a Historia clínica a través de URL.
				Soporte y configuración de Multimonitor.
				Soporte a sistemas de cache para optimización de conexiones lentas permitiendo la visualización de imagen médica.

				Manejo de Q/R con modalidades o dispositivos médicos de grabación o consulta. El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta inicial que deberá cumplir con las siguientes Características Generales Técnicas Mínimas: Soporte para Instalación Distribuida de Servidor con soporte de alta disponibilidad y/o failover. El sistema de archivo debe ser escalable. Soporte Certificado de compatibilidad con tecnologías de Virtualización de servidores. De carácter obligatorio debe ser compatible con tecnología VMWareVsphere 5.5 que es la plataforma de virtualización que actualmente posee el Hospital Militar Central. Soporte de arquitecturas de procesamiento a 32 y 64 bits en Servidor y en Clientes. Soporte a tecnologías de servidor Microsoft Windows. Server 2012 R2 Datacenter. Motor de base de datos Oracle y/o su equivalente. Soporte a clientes o estaciones diagnosticas con Microsoft Windows 7 y/o superior. Soporte de almacenamiento con JPEG2000. El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que el sistema PACS a ofrecer deberá estar diseñado para el manejo de mínimo 160.000 estudios al año, adicionalmente deberá contemplar el crecimiento de esta estadística a futuro y por todo el tiempo que dure el contrato de arrendamiento. SISTEMA DE INFORMACION RIS Características Técnicas Mínimas requeridas: Interfaz de aplicación basada en web que soporte IE, safari, chrome, Firefox y Cualquier visor HTML5 e incluso Edge. Integracion completa entre RIS Y PACS, La misma casa comercial. Soporte a Multi Sitios (Multisite). Integración con Sistemas Digitales de Audio. Integración completa con sistemas de reconocimiento de Voz. Soporte a Tele-Radiología Certificados de Seguridad SSL. Flujo de trabajo parametrizado. Flujo de Trabajo Digital (Documentos Digitales). Monitoreo, seguimiento y registro del Flujo de Trabajo Estadísticas de Información.
--	--	--	--	--

				El sistema debera registrar automaticamente los consumos (mediciones y descartables asociados a cada practica y de acuerdo con el detalle de los mismos cargado por defecto para cada tipo de practica. Estos datos podran ser corregidos manualmente.
				Funciones Mínimas de Visualización y Procesamiento de Imágenes:
				Posibilidad de comparación con estudios previos de fácil configuración.
				Zoom y desplazamiento de la imagen.
				Control de brillo y contraste con niveles prefijados como estándares.
				Rotación de imagen e imagen especular.
				Filtros de reducción de ruidos.
				Magnificación (lupa).
				Herramienta e medida (longitud, área, ángulo, unidades hounsfield, etc.).
				Posibilidad de reformateo 3D, MPR, MIP. Estas funciones deben permitir el uso de todas las imágenes de las series seleccionadas para tal fin. Debe ser posible modificar el espesor de corte a visualizar, ya sea en forma gradual o por medio de medidas prefijadas tanto en imágenes de reformateo como en aquellas de visualización directa fuera de esta prestación. El desplazamiento por las imágenes que conforman cada plano debe poderse realizar desde la ventana que contenga el plano de interés. Posibilidad de aplicar color o tonos de relleno a áreas, estructuras o imágenes seleccionadas, especialmente en las reconstrucciones 3D.
				Posibilidad de generar anotaciones.
				Posibilidad de realizar combinación de estudios provenientes de distintos equipos bajo la modalidad de fusión de imágenes.
				Posibilidad de grabar nuevas imágenes surgidas del reformateo u otra intervención.
				Posibilidad de configurar planchas de impresión para enviar a impresoras láser vinculadas.
				Gestión de Documentos, Impresoras Y Scanner.
				Sistema dinámico de impresión.
				Consulta e impresión del histórico clínico (RIS y PACS).
				Impresión automática del informe con reglas de configuración.
				Capacidad de generar archivos PDF para el informe médico.
				Gestión de Plantillas

			El sistema debe permitir la creación de plantillas para los reportes de diagnóstico, que sean fácilmente parametrizables asociadas al médico radiólogo, procedimiento y modalidad.
			Seguimiento a procesos en tiempo real
			Verificación de los estados del examen y Reporte.
			Verificación de flujo de trabajo.
			Administración
			Creación de usuarios con diferentes perfiles y niveles de acceso.
			Edición de perfiles y permisos.
			Gestión y mantenimiento de equipos.
			Gestión de backups.
			Multisite
			El sistema de tener la capacidad de integrar múltiples sitios de forma simultánea permitiendo al usuario ver las diferentes agendas, desplazándose a través de diferentes listas de trabajo facilitando la gestión del reporte médico y proporcionando un flujo de trabajo centralizado.
			Estadística
			El sistema debe permitir asignar tareas para la repetición de un estudio con calidad no conforme, de tal manera que permita llevar estadísticas sobre la misma tarea para trazabilidad del proceso.
			Actualizaciones demográficas en tiempo real. Información estadística para la gestión de indicadores permitiendo el análisis y la búsqueda de acciones de mejora continua.
			Generar información detallada de la producción relacionada a la entidad, modalidad, usuario entre otras.
			Interfaz para creación de reportes dinámicos (gráficos y estadísticos).
			Agendamiento
			El sistema debe garantizar el agendamiento de cita teniendo en cuenta diferentes aspectos como Modalidad, Sala, Equipo, Medico radiólogo, tecnólogo y Procedimiento, etc.
			Agendamiento manual de citas/Programación inteligente (Ocupación día, Agenda del Medico radiólogo, tecnólogo, Disponibilidad del equipo, etc.).
			Gestión de solicitudes electrónicas.
			Creación de nuevos pacientes.
			El sistema debe permitir la reprogramación de citas.

				Programación de citas basado en procedimientos médicos que pueden ser fácilmente ubicados sobre una ilustración del cuerpo humano y/o su similar.
				Procedimientos Médicos asociados a Modalidades.
				Agendamiento basados en las prioridades del examen.
				Información de preparación y procedimientos asociados a cada examen.
				Las citas son mostradas por día/semana y Medico radiólogo, tecnólogo.
				Los horarios son divididos en diferentes turnos de los profesionales.
				Cancelación de cita
				Recepción
				Admisión de múltiples exámenes por paciente.
				Digitalización de documentos.
				Búsqueda de Pacientes y Salas.
				Asociar Procedimiento Médico / Entidad / Equipo/ tecnólogo.
				Realizar modificaciones en la información del Paciente.
				Admisión directa.
				Cancelación de la cita.
				Lista de Trabajo
				Prioridad según el tiempo de espera y estado clínico del paciente / prioridad en la entrega del reporte.
				Posibilidad de direccionar exámenes al profesional de la salud.
				Admisión directa de exámenes.
				Adición de consumibles / contrastes para la toma del examen (paquetes de insumos vs procedimiento).
				Cancelación / anulación de la admisión.
				Adición de documentos para un examen. Posibilidad de ingresar información clínica del paciente (Dudas clínicas, observaciones, comentarios).
				Tiempos de espera y atención parametrizables para la medición de oportunidad por prioridad de pacientes.
				Reportes
				Exámenes ordenados por prioridad.
				Integración de reconocimiento de voz Añadir / exámenes a un reporte.
				Transcripción / Aprobación de un reporte.
				Asociación de varios exámenes a un solo reporte, independientemente de su modalidad.
				Aprobación de los reportes transcritos.
				Listas de trabajos asociadas por médico.

"Salud – Calidad – Humanización"

				Selección de estudios individuales o múltiples para el reporte.
				Código de colores o su equivalente para identificar la prioridad del reporte.
				Opción de Segunda Opinión.
				Debe contar con un sistema mixto, utilizando reconocimiento de voz, dictado digital para posterior transcripción, ingreso directo de texto, grabación de audio, corrector de ortografía y/o envío a transcripción.
				Opción "Reportado por" y "validado por" dos médicos diferentes quienes intervienen en el mismo reporte.
				Impresión y revisión del informe con firma digital.
				Ingreso de plantillas especificadas por procedimiento médico, modalidad y asociadas a los Médicos Radiólogos (patrones).
				Transcripción
				Lista de trabajo para transcripción.
				Código de colores o su equivalente para identificar la prioridad en la transcripción.
				Entrega de Reportes
				Integración con sistemas de grabación de CD/DVD, impresión en película y/o papel.
				Control de la entrega del reporte al paciente.
				Trazabilidad de los procesos ejecutados por los usuarios que intervienen desde el inicio hasta la finalización del reporte.
				El sistema debe Integrar la descarga de Reporte PDF desde la Intranet o página web de HOMIC.
				DIGITALIZADORES
				CARACTERISTICAS TECNICAS DE CADA DIGITALIZADOR:
				Todos los digitalizadores deben contar con certificación FDA y/o certificación europea.
				1.DIGITALIZADOR CR CONSULTA EXTERNA Y MAMOGRAFIA:
				Digitalizador para radiología general y mamografía que permita trabajar simultáneamente cinco chasis o cassettes para procesar. Que cuente con herramientas necesarias para trabajar espalda completa y pierna completa. En el caso de mamografía requiere que el digitalizador cuente con escaneo de los estudios de mamografía con una resolución entre 40 y 50 micrones, el sistema debe contar con dos estaciones de pos proceso para el tecnólogo; independientes para radiología general y mamografía. Con una productividad ≥ 60 cassettes por hora con un tamaño 14x17 pulgadas (35*43cm), con una resolución

			óptima para diagnóstico, la estación de trabajo del tecnólogo debe contar con software multitarea.
			2.DIGITALIZADOR CR URGENCIAS:
			Digitalizador con capacidad para hacer todo tipo de estudios de radiología, con rendimiento de múltiples chasis al tiempo, que reciba varios tamaños de cassettes o chasis de pantalla rígida que cuente con una productividad ≥ 60 cassettes por hora con un tamaño 14x17 pulgadas (35*43cm), con una resolución óptima para diagnóstico, la estación de trabajo del tecnólogo debe contar con software multitarea.
			3. DIGITALIZADOR CR SALA DE CIRUGIA:
			Digitalizador compacto que reciba varios tamaños de cassettes o chasis de pantalla rígida que cuente con una productividad ≥ 60 cassettes por hora con un tamaño 14x17 pulgadas (35*43cm), con una resolución óptima para diagnóstico, la estación de trabajo del tecnólogo debe contar con software multitarea.
			4.DIGITALIZADOR CR EXAMENES ESPECIALES:
			Digitalizador compacto que reciba varios tamaños de cassettes o chasis de pantalla rígida que cuente con una productividad ≥ 60 cassettes por hora con un tamaño 14x17 pulgadas (35*43cm), con una resolución óptima para diagnóstico, la estación de trabajo del tecnólogo debe contar con software multitarea.
			Nota: Todos la casets deben ser compatibles en todos los digitalizadores.
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO DE LOS DIGITALIZADORES.
			Las cinco (5) estaciones de trabajo deben contar con las siguientes especificaciones técnicas:
			Interfaz de usuario
			Monitor plano de trabajo de mínimo 17 pulgadas.
			Procesador mínimo Intel Core I5 3.0 GHz, y/o su similar.
			Memoria RAM mínimo de 8 GB, y 1600 MHz por estación.
			Disco duro mínimo de 7200 rpm de 1 Tera por estación.
			Teclado y mouse.
			Sistema operativo Windows 7 profesional de 64 Bits o superior.

				El digitalizador deberá contar con un sistema de identificación de chasis, previos a la toma del estudio en el momento de la digitalización de la imagen.
				El software deberá permitir adicionar imágenes a pacientes previamente registrados.
				El software debe estar en idioma español.
				CASSETTES O CHASIS PANTALLA RIGIDA CON IP.
				Dieciocho (18) de 14x17 pulgadas
				Diez (10) de 14x14. pulgadas
				Doce (15) de 10x12. pulgadas
				Diez (10) de 8x10.pulgadas
				CASSETTES O CHASIS PANTALLA RIGIDA CON IP PARA MAMOGRAFIA.
				Cuatro (4) de 18x24 cm.
				CASSETTES O CHASIS PARA ESTUDIOS PANORÁMICOS CON IP
				La solución que se presente debe permitir la obtención de imágenes radiográficas completas de la columna, miembros inferiores o los estudios que sean solicitados que en los formatos convencionales no pueda cubrir con un solo disparo del tubo.
				CUATRO(4) UPS DE 3 kV TIPO TORRE
				Garantizar el funcionamiento continuo en caso de: apagones, fluctuaciones de voltaje y sobretensiones.
				Modo en línea de doble conversión
				Certificar el cargue de la batería en menos de 5 horas.
				ESTACIONES DE LECTURA
				1. ESTACION DE LECTURA PARA URGENCIAS:
				TORRE DE MARCA RECONOCIDA
				CPU, Intel XeonE5-1620 V3 Quad-Core 3.5 GHz y/o su similar.
				Memoria RAM mínimo de 8 GB,1600 MHz.
				Disco Duro de 500Gb con 7200 r.p.m.
				Tarjeta de video de 3Gb.DVI-Dual. Link/DisplayPort.
				Teclado Y mouse
				Sistema Operativo Windows 7 Professional de 64 Bits y/o superior.
				MONITOR DIAGNOSTICO URGENCIAS
				Dos (2) monitores planos de pantalla mínimo de 21 pulgadas.
				Resolución de 3 Megapíxeles. (1536x2048).
				Monocromo con retroiluminación LED (IPS).
				Señales de entrada y salida de video: DVI-Dual. Link/DisplayPort.
				Relación de contraste (ULT apagado) 1.200.típica.

				Atenuación automática pantallas auxiliares.
				PIVOT (modo vertical y modo horizontal).
				Puertos USB de 2.0
				Lenguaje en Español
				2. ESTACION DE LECTURA PARA MAMOGRAFIA:
				TORRE DE MARCA RECONOCIDA
				CPU, Intel Xeon E5-1620 V3 Quad-Core 3.5 GHz y/o su similar.
				Memoria RAM mínimo de 8 GB,1600 MHz.
				Disco Duro de 500Gb con 7200 r.p.m.
				Tarjeta de video de 5Gb.DVI-Dual. Link/DisplayPort.
				Teclado Y mouse
				Sistema Operativo Windows 7 Professional de 64 Bits y/o superior.
				MONITOR DIAGNOSTICO DE MAMOGRAFIA
				Dos (2) monitores planos de pantalla mínimo de 21 Pulgadas.
				Resolución de 5 Megapíxeles (2060x2048).
				Monocromo con retroiluminación LED.
				Tecnología visual a-si con matriz activa y Dual-Domain IPS.
				Señales de entrada y salida de video DVI-Dual. Link/DisplayPort.
				Relación de contraste 1200:1 típica.
				Atenuación automática de pantallas auxiliares.
				PIVOT (modo vertical y modo horizontal).
				Puerto USB 2.0
				Lenguaje español
				MONITORES AUXILIARES DE CONSULTA PARA LECTURA.
				Siete (7) monitores LCD, con retroiluminación LED.
				Matriz activa negro.
				Pantalla mínimo de 17 Pulgadas.
				Soporte de video a VGA, HDMI o DVI.
				MICROFONOS PARA RECONOCIMIENTO DE VOZ ESTACIONES DE LECTURA.
				Ocho (8) SpeechMike micrófonos de dictado.
				Conector USB 2.0 o 3.0.
				Característica unidireccional
				Respuesta de frecuencia de 200-10000HZ
				Sensibilidad de 85 dB-104 dB
				Relación de señal de ruido >70 dB
				Tipo de altavoz integrado.
				Mouse integrado.
				SET DE SISTEMA DE TRANSCRIPCION
				Ocho(8)pedaleras y o su equivalente con conectividad USB
				Ocho (8) auriculares estéreo.
				Auricular con estilo por debajo de la barbilla.

				Longitud de cable tres(3) metros
				Conector 3.5 estero
				Sistema acústico abierto
				Sensibilidad de 103 dB
				ESPECIFICACIONES TECNICAS CPU Y MONITOR-RECEPCION RADIOLOGIA.
				Dos (2) CPU
				Pc Interfaz de recepción radiología.
				Dos (2) Monitor plano de trabajo de mínimo 17 pulgadas.
				Procesador mínimo Intel Core I5 3.0 GHz, y/o su similar.
				Memoria RAM mínimo de 8 GB, y 1600 MHz por estación.
				Disco duro mínimo de 7200 rpm de 1 Tera.
				Teclado y mouse.
				Sistema operativo Windows 7 profesional de 64 Bits o superior.
				El software debe estar en idioma español.
				SCANNER DE TRABAJO RECEPCION
				Dos(2) scanner documental
				De alta velocidad de 30ppm/60ppm resolución de escaneo 600ppx600ppp, (horizontal por vertical).
				Velocidad de escaneo. Monocromo: 60 imágenes/min.-color: 60 imágenes imágenes/min. Como mínimo.
				Tipo de alimentador automático de documentos Dual de una pasada.
				Integración avanzada de documentos.
				Conectividad USB 2.0, interfaz Ethernet.
				Tipo de panel LCD de 5 líneas, con funciones de escaneo directo.
				Formato de papel: oficio, carta y sobre.

FORMULARIO No.10

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

FORMULARIO No.11

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).

FORMULARIO No.12

PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIOS DE REFERENCIA

Grupo No 1 ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA QUE INCLUYA INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO.

						PRECIO DE REFERENCIA			
ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR		Unidad de Medida	Cant. Estimada a Adquirir	Valor Mensual	Valor IVA	Valor Mensual IVA incluido
1	30201002	42201815	Alquiler de Un (1) de un Equipo de angiografía con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.	Un (1) Equipo de angiografía para aplicación en estudios vasculares general, cráneo, corazón, cuerpo, extremidades. De soporte de techo y/o soporte de piso, de alto rango y tecnología de acuerdo a las características técnicas	Unidad	1	\$ 77.586.207	\$ 12.413.793	\$ 90.000.000

Grupo No 2 ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS – RIS QUE INCLUYA INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO

						PRECIO DE REFERENCIA			
ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR		Unidad de Medida	Cant. Estimada a Adquirir	Valor Mensual	Valor IVA	Valor Mensual IVA Incluido
1	30201002	422036	Arrendamiento de un Sistema de Información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo, y correctivo, incluyendo repuestos.	De acuerdo a características Técnicas	Unidad	1	\$ 38.000.000	\$ 6.080.000	\$ 44.080.000

- NOTA 1:** El valor mensual del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad.
- NOTA 2:** El Valor Mensual Ofertado IVA incluido (cuando aplique) que el proponente relacione, se incrementaran conforme al IPC de cada vigencia durante la ejecución de la orden de compra y/o servicio hasta el cierre de cada vigencia y/o hasta agotar presupuesto de cada vigencia 2016-2017-2018
- NOTA 3:** La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total aproximado al entero.
- NOTA 4:** La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable, sin que este sobrepase los precios de referencia.
- NOTA 5:** La adjudicación se aplicará PARCIAL POR GRUPO
- NOTA 6:** En la evaluación económica al Proponente se tendrá en cuenta el Menor Valor Mensual Ofertado de acuerdo a la Descripción del Bien o Servicio a adquirir; razón, por la cual el contrato a suscribir se celebrará por el valor total del Presupuesto de cada vigencia y se ejecutará a Valor Mensual conforme al precio de referencia cuyos precios se ajustan en cada vigencia conforme al IPC.

